



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Fomento

Normas subsidiarias.— Decreto 100/2003, de 15 de julio, por el que se aprueba definitivamente la modificación del artículo 178 de las Normas Urbanísticas, desglosada del expediente de modificación nº 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Segura de León 10029

Normas subsidiarias.— Decreto 101/2003, de 15 de julio, por el que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Segura de León que afecta a la urbanización “Los Remedios”, (desglosada del expediente de modificación nº 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal) 10035

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Desarrollo Rural

Nombramientos.— Orden de 18 de julio de 2003, por la que se nombra a D. José María Fernández

Urueña como Jefe de Gabinete de la Consejería de Desarrollo Rural 10036

Nombramientos.— Orden de 18 de julio de 2003, por la que se nombra a D. Juan Cava Cantero como Asesor de la Consejería de Desarrollo Rural 10036

Universidad de Extremadura

Adjudicación de destinos.— Resolución de 7 de julio de 2003, del Rectorado, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de concurso específico de méritos, de cuatro puestos de trabajo (Jefaturas de Sección y Administrador de Centro) de personal de Administración y Servicios 10037

Adjudicación de destinos.— Resolución de 8 de julio de 2003, del Rectorado, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de concurso específico de méritos, de cuatro puestos de trabajo (Jefaturas de Negociado) de personal de Administración y Servicios 10038

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Lista de espera.— Orden de 16 de julio de 2003, por la que se constituye Lista de Espera en el

Cuerpo/Categoría Titulado Superior, Especialidad Jurídica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 10040

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 26 de junio de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 433, de 19 de marzo de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso nº 1346/00 10041

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 2 de julio de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 547, de 3 de abril de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo nº 295/2001 10041

Consejería de Fomento

Normas subsidiarias.— Resolución de 4 de febrero de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal nº 1/02 de Trujillo, que consiste en reclasificación de unos terrenos de suelo no urbanizable a suelo apto para urbanizar, definiendo un nuevo sector “Sector 10” (Polígono Industrial), y cambios en el articulado de la normativa 10042

Urbanismo.— Resolución de 11 de abril de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente el Plan Parcial del Sector 16-A, en Don Benito 10045

Transporte por carretera. Capacitación Profesional.— Resolución de 8 de julio de 2003, de la Dirección General, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas para la obtención del Certificado de Capacitación Profesional para el ejercicio de las actividades de: Transpor-

tistas por carretera, en la Comunidad Autónoma de Extremadura 10049

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Educación. Premios.— Resolución de 3 de julio de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se hace pública la composición del jurado para otorgar premios para la realización de actividades relativas a la Educación en valores durante el curso 2002/2003 en la Comunidad Autónoma de Extremadura . 10049

Consejería de Cultura

Premios Extremadura a la Creación.— Resolución de 20 de junio de 2003, del Consejero de Cultura, por la que se da publicidad a la concesión de los Premios Extremadura a la Creación que concede la Consejería de Cultura para el año 2003 10050

Literatura. Becas.— Resolución de 30 de junio de 2003, del Consejero de Cultura, por la que se da publicidad a la concesión de las becas a la creación literaria para el año 2003, reguladas mediante Orden de 23 de diciembre 10051

IV. Administración de Justicia

Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de Plasencia

Notificaciones.— Edicto de 30 de mayo de 2003, sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal 122/2003 10052

V. Anuncios

Consejería de Presidencia

Adjudicación.— Resolución de 4 de julio de 2003, de la Secretaría General, por la que se adjudica el Expte. SE-13/2003 “Adquisición de un programa de ordenador desarrollado a medida para la implantación

del “Procedimiento sancionador automatizado” en la
Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura” 10054

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Adjudicación.— Resolución de 26 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Reforma de edificio de antigua cámara agraria de Fuente de Cantos para oficinas de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente”. Expte.: 0313011CA055 10055

Adjudicación.— Resolución de 26 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “918 contenedores de 800 litros para recogida de residuos sólidos urbanos”. Expte.: 0331021FD003 10055

Adjudicación.— Resolución de 26 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Construcción de dos apriscos en el monte Las Navas en La Siberia”. Expte.: 0333011FO011 . 10056

Adjudicación.— Resolución de 27 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Elaboración de las bases cartográficas de las explotaciones ganaderas de Extremadura”. Expte.: 0324121ID005 10056

Adjudicación.— Resolución de 27 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Mantenimiento de los bancos de germoplasma de higuera y leguminosas”. Expte.: 0324041FD012 10057

Impacto Ambiental.— Resolución de 30 de junio de 2003, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de aprovechamiento de un recurso de la sección A) de minas, denominado “El Canchal” en el término municipal de Bienvenida 10057

Contratación.— Resolución de 7 de julio de 2003, de la Secretaría General, por la que se declara desierta la adjudicación de la obra “Construcción de aula para centro de interpretación de ecosistemas fluviales”. Expte.: 0332011FD007 10057

Notificaciones.— Anuncio de 7 de julio de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitado en la provincia de Badajoz 10058

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 3 de julio de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001232-016070 10062

Consejería de Fomento

Contratación.— Resolución de 24 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se declara desierta la contratación por procedimiento abierto mediante concurso de las obras “Accesibilidad en las Estaciones de Autobuses de la provincia de Badajoz (Badajoz, Fregenal de la Sierra, Fuente de Cantos, Los Santos de Maimona, Mérida, Montijo, Villafranca de los Barros, Villanueva de la Serena y Zafra)” 10063

Adjudicación.— Resolución de 8 de julio de 2003, de la Jefatura del Servicio de Asuntos Económicos y Contratación, por la que se hace pública la adjudicación de la Asistencia Técnica “Estudio de intermodalidad en el trazado ferroviario de Extremadura” 10063

Información pública.— Anuncio de 25 de junio de 2003, sobre construcción de almacén agropecuario. Situación: Finca “El Orillar Bajo”, parcela 314 F del polígono 9. Promotor: D. Antonio Garrido Calzado, en Hervás 10064

Notificaciones.— Anuncio de 26 de junio de 2003, sobre notificación de Resolución por la que se declara el desistimiento y archivo del expediente, en relación con la solicitud formulada por D. Antonio Suárez Pardo, para efectuar transporte privado complementario con el vehículo matrícula CC-6550-U 10064

Notificaciones.— Anuncio de 26 de junio de 2003, sobre notificación de Resolución por la que se declara el desistimiento y archivo del expediente, en relación con la solicitud formulada por D. Ángel Suárez Vázquez, para efectuar transporte privado complementario con el vehículo matrícula CC-0358-U 10064

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Adjudicación.— Resolución de 1 de julio de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Impermeabilización de

muro y red de drenaje inferior en la Facultad de Ciencias del Deporte” 10065

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.— Anuncio de 27 de junio de 2003, sobre notificación de propuesta de Resolución del expediente sancionador seguido a D^a Francisca Grajera Roque 10065

Notificaciones.— Anuncio de 1 de julio de 2003, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a Distribuciones Maimona, S.L. 10066

Adjudicación.— Anuncio de 7 de julio de 2003, por el que se adjudica el concurso para la contratación de la consultoría y asistencia “Contratación de Arquitecto Técnico para la dirección, coordinación de seguridad y salud, durante la ejecución y aprobación del Plan de la obra del Hospital “Tierra de Barros” en Almendralejo” 10066

Adjudicación.— Anuncio de 7 de julio de 2003, por el que se adjudica la contratación de la consultoría y asistencia para la “Contratación de control de calidad de la obra del Hospital “Tierra de Barros” en Almendralejo” 10067

Adjudicación.— Anuncio de 7 de julio de 2003, por el que se adjudica la contratación de la consultoría y asistencia para la “Contratación de Arquitecto Técnico para la dirección, coordinación de seguridad y salud, durante la ejecución y aprobación del Plan de la ampliación y reforma del Hospital “Campo Arañuelo” de Naval-moral de la Mata” 10067

Adjudicación.— Anuncio de 7 de julio de 2003, por el que se adjudica la contratación de la consultoría y asistencia para la “Contratación de Arquitecto Técnico para la dirección, coordinación de seguridad y salud durante la ejecución y aprobación del Plan de la ampliación y reforma del Hospital de Coria” 10068

Adjudicación.— Anuncio de 7 de julio de 2003, por el que se adjudica la contratación de la consultoría y asistencia para la “Contratación de control de calidad de la obra de ampliación y reforma del Hospital de Coria” 10068

Adjudicación.— Anuncio de 9 de julio de 2003, por el que se adjudica la contratación de la consultoría y asistencia para la “Contratación de Arquitecto Técnico para la dirección, coordinación de seguridad y salud durante la ejecución y aprobación del Plan de la obra del Hospital “La Siberia Serena Este” en Talarrubias” 10069

Consejería de Trabajo

Notificaciones.— Anuncio de 11 de julio de 2003, sobre notificación de solicitud de alta de tercero del expediente de subvención a la creación de empleo EF-02251, correspondiente a la empresa “Manuela Calle Aldana” 10069

Notificaciones.— Anuncio de 11 de julio de 2003, sobre notificación de solicitud de alta de tercero del expediente de subvención a la creación de empleo EF-03146, correspondiente a la empresa “Instalaciones Telefónicas Pacenses, S.L.” 10070

Notificaciones.— Anuncio de 11 de julio de 2003, sobre notificación de solicitud de alta de tercero del expediente de subvención a la creación de empleo EF-04066, correspondiente a la empresa “Caher Sistemas de Estructuras, S.L.” 10071

Notificaciones.— Anuncio de 11 de julio de 2003, sobre notificación de solicitud de alta de tercero del expediente de subvención a la creación de empleo EF-10943, correspondiente a la empresa “Pedro José Pato Toro” 10071

Servicio Extremeño de Salud

Concurso.— Resolución de 7 de julio de 2003, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se convoca concurso de suministro de material inventariable para Servicios Médicos Atención Especializada: Alergología, Cirugía General, UCI, Neonatología, Neurofisiología, Pediatría, Traumatología, etc. (Plan de necesidades 2003) 10072

Concurso.— Resolución de 7 de julio de 2003, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se convoca concurso de suministro de material inventariable para Servicios Médicos Atención Especializada: Urología. (Plan de necesidades 2003) 10072

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 1 de julio de 2003, sobre notificación de Resoluciones de expedientes sancionadores 10073

Notificaciones.— Edicto de 4 de julio de 2003, sobre notificación de la Resolución de revocación de licencia de armas. Expte.: 7/2003 10076

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo.— Anuncio de 16 de junio de 2003, sobre modificación del Plan Parcial del Suelo Programado Urbanizable I.I. 10076

Urbanismo.— Anuncio 23 de junio de 2003, sobre Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación nº 43-B 10076

Ayuntamiento de Cáceres

Urbanismo.— Anuncio de 9 de julio de 2003, sobre aprobación de Estudio de Detalle 10076

Ayuntamiento de Gargüera

Bandera Municipal.— Edicto de 18 de marzo de 2003, sobre aprobación del Escudo de Armas y de la Bandera Municipal 10077

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DECRETO 100/2003, de 15 de julio, por el que se aprueba definitivamente la modificación del artículo 178 de las Normas Urbanísticas, desglosada del expediente de modificación nº 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Segura de León.

Visto el expediente relativo a la modificación del artículo 178 de las Normas Urbanísticas, desglosada del expediente de modificación nº 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Segura de León, se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio.

Igualmente, se observa el cumplimiento de la regla de especial tramitación establecida para las modificaciones cualificadas que impliquen una diferente zonificación o uso urbanístico de las

zonas verdes o espacios libres, en el artículo 129 del citado Texto Refundido.

Vistos los informes evacuados por el Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio; y el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptado en sesión de 30 de julio de 2002.

Visto el informe vinculante favorable emitido por el Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, de 31 de octubre de 2002.

Visto el informe emitido por el Consejo Consultivo de Extremadura, en sesión de 8 de mayo de 2003.

En virtud de las competencias asumidas estatutariamente (artículo 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura), transferidas por el Estado mediante Real Decreto 2912/79, de 21 de diciembre, corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la adopción del acuerdo de aprobación definitiva de las modificaciones de los Planes, Normas Complementarias y Subsidiarias y Programas de actuación que tuvieren por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres previstos en el Plan, conforme a lo establecido en la Ley 13/1997, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad

Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 29 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, ya citado, y conforme a lo dispuesto en el artículo 4.d del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (Diario Oficial de Extremadura nº 136, de 21 de noviembre de 1995) a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión de fecha 15 de julio de 2003

DISPONGO

1º) Aprobar definitivamente la modificación del artículo 178 de las Normas Urbanísticas, desglosada del expediente de modificación nº 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Segura de León.

2º) Ordenar la publicación de dicha aprobación definitiva en el Diario Oficial de Extremadura, así como Anexo de la Normativa Urbanística afectada resultante de la aprobación de la citada modificación, con indicación de que contra la misma, que es definitiva en vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación. También puede interponerse contra esta resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, en caso de haberse interpuesto recurso de reposición, no podrá impugnarse en vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta.

Dado en Mérida, a 15 de julio de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Fomento,
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

ANEXO

Los apartados Tipo 1. Apertura de calles de nueva creación, Tipo 3. Unidades de ejecución, Unidad de ejecución nº 1, Unidad de Ejecución nº 2-A, Unidad de Ejecución nº 2-B, Unidad de Ejecución nº 2-C, Unidad de Ejecución nº 2-D, Unidad de Ejecución nº 2-E y Unidad de Ejecución nº 6 del ARTÍCULO 178 de las NORMAS URBANÍSTICAS quedan redactados como sigue:

Tipo 1.- Apertura de calles de nueva creación.

Corresponden a los nuevos viales que se conectan a la red existente por incorporación de zonas no urbanizadas al suelo urbano.

La anchura mínima de cualquier vial de nueva creación, y por supuesto los señalizados en los planos correspondientes tendrán una anchura de 6, 8 ó 10 m, según los casos, distribuidos respectivamente en calzada de 4 m y aceras de 1 m, calzada de 5 m y aceras de 1,50 m y en calzada de 6 m y aceras de 2 m.

Los viales serán de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento, una vez urbanizados y dotados de la totalidad de los servicios urbanísticos.

La urbanización podrá realizarse en forma progresiva y simultánea con el proceso de edificación de las distintas parcelas que tenían fachada a cada uno de los viales.

Están previstas las siguientes aperturas de nuevos viales, no contenidos en el planeamiento vigente:

C-1: Penetración de nuevo trazado para conectar la Unidad de Ejecución 7 con la C/ Cementerio. Queda englobada en la citada Unidad.

C-2: Penetración de nuevo trazado para conectar la Unidad de Ejecución 6 con la C/ Correderas. Queda excluida de la citada unidad UE-6.

C-3: Penetración de nuevo trazado para conectar la Unidad de Ejecución con la C/ Correderas. Queda englobada parcialmente de la citada unidad UE-6.

C-4: Vial de nuevo trazado para conectar la C/ Pedreras con la C/ Mesones. Queda englobada en la unidad de ejecución 2-B.

C-5: Vial de nuevo trazado para conectar la C/ Mesones con la carretera a Santa Olalla. Queda englobada en la unidad de ejecución 2-A.

C-6: Vial de nuevo trazado rectificando el contenido de una de las ampliaciones del suelo urbano aprobadas.

C-7: Penetración de nuevo trazado para conectar la Unidad de Ejecución 2-D con la C/ Diego Casquete y C/ Cerro Gordo. Queda excluida de la citada unidad UE-2D.

Tipo 3. Unidades de Ejecución.

Se prevén once Unidades de Ejecución, con un tratamiento diferenciado según las diferentes circunstancias que concurren en cada una de ellas.

Las cesiones para zonas verdes y dotaciones se calculan, de forma genérica en función de las reservas correspondientes a una Unidad Elemental, de manera que puntualmente podrán ser incrementadas por motivos justificados que afecten al desarrollo urbano de zonas concretas del suelo urbano.

Unidad Elemental:

— Zonas verdes y espacios libres:	15 m ² /vivienda
— Áreas de juego:	3 m ² /vivienda
— Equipamiento escolar:	10 m ² /vivienda
— Equipamiento social:	2 m ² /vivienda
— Total dotaciones y espacios libres:	30 m ² /vivienda

Unidad de Ejecución nº: I.

Situación: Sector limitado por la C/ Llana, traseras de las calles Enfermería, Pérez Jiménez y calle de nueva creación.

Superficie aproximada: 4.143 m².

Promoción: Privada.

Usos compatibles: Residencial, Terciario o de Servicios y Equipamiento Social.

Capacidad máxima: 20 viviendas.

Objetivos: Ordenación de terrenos de propiedad privada.

Criterios de ordenación: A escala 1:1000 quedan fijadas las alineaciones y el trazado viario.

Las rasantes se fijarán en el preceptivo proyecto de urbanización, sirviendo de referencia las de las calles perimetrales actuales.

Las cesiones serán vinculantes en cuanto a situación y superficies.

Las Ordenanzas aplicables serán las generales para manzana cerrada, con una parcela mínima de 125 m² por vivienda, fachada mínima de 6 m y fondo mínimo de 10 m.

Superficies de cesión:

— Zonas verdes y espacios libres:	360 m ²
— Zonas verdes de ampliación sobre los 18 m ² /vivienda:	300 m ²
— Viarios:	630 m ²
— Dotaciones:	240 m ²
— Superficie de cesión obligatoria:	1.530 m ²

— Superficie edificable: 2.613 m²

La superficie edificable se distribuirá de la siguiente forma:

— Superficie construible por parte de la propiedad:	2.252 m ²
— Capacidad de viviendas:	18
— Superficie construible de cesión al ayuntamiento (10% del aprovechamiento):	261 m ²
— Capacidad de viviendas:	2
— Gestión:	

El sistema de actuación será el de compensación o de cooperación si después de 4 años no se ha iniciado el expediente.

El instrumento de actuación será el proyecto de reparcelación y el posterior proyecto de urbanización.

A través del proyecto de reparcelación los propietarios liberarán el suelo calificado como libre o verde y dotacional, así como los viales. La cesión al ayuntamiento es obligatoria y con carácter gratuito, debiéndose confirmar mediante escritura pública.

La urbanización y los servicios deberán realizarse en forma previa a la edificación de la zona, aunque según marca la Ley, podrán realizarse en forma simultánea previo compromiso por parte de la propiedad, firmado con anterioridad a la concesión de la licencia de obras.

Se gestionará de manera unitaria, sin posibilidad de subdivisión alguna.

Unidad de Ejecución nº: 2-A.

Situación: Sector situado junto a la travesía urbana de la carretera a Santa Olalla.

Superficie aproximada: 8.240 m².

Promoción: Privada.

Usos compatibles: Residencial, Terciario o de Servicios, Equipamiento Social y Talleres.

Capacidad máxima: 41 viviendas.

Objetivos: Ordenación de terrenos de propiedad privada.

Criterios de ordenación: A escala 1:1000 quedan fijadas las alineaciones y el trazado viario.

Las rasantes se fijarán en el preceptivo proyecto de urbanización, sirviendo de referencia las de las calles perimetrales actuales.

Las cesiones serán vinculantes en cuanto a situación y superficies.

Las Ordenanzas aplicables serán las generales para manzana cerrada, con todos los parámetros urbanísticos establecidos para esta tipología en las presentes NNSS, excepto su parcela mínima que se establece en 125 m² por vivienda, con fachada mínima de 6 m y fondo mínimo de 10 m.

Superficies de cesión:

— Zonas verdes y espacios libres:	738 m ²
— Viarios:	1.906 m ²
— Dotaciones:	492 m ² .
— Superficie de cesión obligatoria:	3.136 m ² .
— Superficie edificable:	5.104 m ²

La superficie edificable se distribuirá de la siguiente forma:

— Superficie construible por parte de la propiedad:	4.594 m ²
— Capacidad de viviendas:	37
— Superficie construible de cesión al ayuntamiento (10% del aprovechamiento):	510 m ²
— Capacidad de viviendas:	4
— Gestión:	

El sistema de actuación será el de compensación o de cooperación si después de 4 años no se ha iniciado el expediente.

El instrumento de actuación será el proyecto de reparcelación y el posterior proyecto de urbanización.

A través del proyecto de reparcelación los propietarios liberarán el suelo calificado como libre o verde y dotacional, así como los viales. La cesión al ayuntamiento es obligatoria y con carácter gratuito, debiéndose confirmar mediante escritura pública.

La urbanización y los servicios deberán realizarse en forma previa a la edificación de la zona, aunque según marca la Ley, podrán realizarse en forma simultánea previo compromiso por parte de la propiedad, firmado con anterioridad a la concesión de la licencia de obras.

Se gestionará de manera unitaria, sin posibilidad de subdivisión alguna.

Unidad de Ejecución nº: 2-B.

Situación: Sector situado en la ladera sur del Cerro Piedra Gorda, junto a las UE-2A y UE-2C.

Superficie aproximada. 11.292 m².

Promoción: Privada.

Usos compatibles: Residencial, Terciario o de Servicios, Equipamiento Social y Talleres.

Capacidad máxima: 59 viviendas.

Objetivos: Ordenación de terrenos de propiedad privada.

Criterios de ordenación: A escala 1:1000 quedan fijadas las alineaciones y el trazado viario. Las rasantes se fijarán en el preceptivo proyecto de urbanización, sirviendo de referencia las de las calles perimetrales actuales.

Las cesiones serán vinculantes en cuanto a situación y superficies.

Las Ordenanzas aplicables serán las generales para manzana cerrada, con todos los parámetros urbanísticos establecidos para esta tipología en las presentes NNSS, excepto su parcela mínima que se establece en 125 m² por vivienda, con fachada mínima de 6 m y fondo mínimo de 10 m.

Superficies de cesión:

— Zonas verdes y espacios libres:	1.062 m ²
— Viarios:	2.090 m ²
— Dotaciones:	708 m ²
— Superficie de cesión obligatoria:	3.860 m ²
— Superficie edificable:	7.432 m ²

La superficie edificable se distribuirá de la siguiente forma:

— Superficie construible por parte de la propiedad:	6.688 m ²
— Capacidad de viviendas:	53
— Superficie construible de cesión al ayuntamiento (10% del aprovechamiento):	744 m ²
— Capacidad de viviendas:	6
— Gestión:	

El sistema de actuación será el de compensación o de cooperación si después de 4 años no se ha iniciado el expediente.

El instrumento de actuación será el proyecto de reparcelación y el posterior proyecto de urbanización.

A través del proyecto de reparcelación los propietarios liberarán el suelo calificado como libre o verde y dotacional, así como los viales. La cesión al ayuntamiento es obligatoria y con carácter gratuito, debiéndose confirmar mediante escritura pública.

La urbanización y los servicios deberán realizarse en forma previa a la edificación de la zona, aunque según marca la Ley, podrán realizarse en forma simultánea previo compromiso por parte de la propiedad, firmado con anterioridad a la concesión de la licencia de obras.

Se gestionará de manera unitaria, sin posibilidad de subdivisión alguna:

Unidad de Ejecución nº: 2-C.

Situación: Sector situado junto a la travesía urbana de la carretera a Santa Olalla.

Superficie aproximada: 24.845 m².

Promoción: Privada.

Usos compatibles: Residencial, Terciario o de Servicios, Equipamiento Social y Talleres.

Capacidad máxima: 141 viviendas.

Objetivos: Ordenación de terrenos de propiedad privada.

Criterios de ordenación: A escala 1:1000 quedan fijadas las alineaciones y el trazado viario. Las rasantes se fijarán en el preceptivo proyecto de urbanización, sirviendo de referencia las de las calles perimetrales actuales.

Las cesiones serán vinculantes en cuanto a situación y superficies.

Las Ordenanzas aplicables serán las generales para manzana cerrada, con todos los parámetros urbanísticos establecidos para esta tipología en las presentes NNSS, excepto su parcela mínima que se establece en 125 m² por vivienda, con fachada mínima de 6 m y fondo mínimo de 10 m.

Superficies de cesión:

— Zonas verdes y espacios libres:	2.538 m ²
— Viales:	2.914 m ²
— Dotaciones:	1.692 m ²

— Superficie de cesión obligatoria: 7.144 m²

— Superficie edificable: 17.701 m²

La superficie edificable se distribuirá de la siguiente forma:

— Superficie construible por parte de la propiedad: 15.930 m²

— Capacidad de viviendas: 127

— Superficie construible de cesión al ayuntamiento (10% del aprovechamiento): 1.770 m²

— Capacidad de viviendas: 14

— Gestión.

El sistema de actuación será el de compensación o de cooperación si después de 4 años no se ha iniciado el expediente.

El instrumento de actuación será el proyecto de reparcelación y el posterior proyecto de urbanización.

A través del proyecto de reparcelación los propietarios liberarán el suelo calificado como libre o verde y dotacional, así como los viales. La cesión al ayuntamiento es obligatoria y con carácter gratuito, debiéndose confirmar mediante escritura pública.

La urbanización y los servicios deberán realizarse en forma previa a la edificación de la zona, aunque según marca la Ley, podrán realizarse en forma simultánea previo compromiso por parte de la propiedad, firmado con anterioridad a la concesión de la licencia de obras.

Se gestionará de manera unitaria, sin posibilidad de subdivisión alguna.

Unidad de Ejecución nº: 2-D.

Situación: Sector situado en la ladera sur del Cerro de Piedra Gorda, en las traseras de C/ Diego Casquete.

Superficie aproximada: 15.738 m²

Promoción: Privada.

Usos compatibles: Residencial, Terciario o de Servicios, Equipamiento Social y Talleres.

Capacidad máxima: 79 viviendas.

Objetivos: Ordenación de terrenos de propiedad privada.

Criterios de ordenación: A escala 1:1000 quedan fijadas las alineaciones y el trazado viario. Las rasantes se fijarán en el preceptivo proyecto de urbanización, sirviendo de referencia las de las calles perimetrales actuales.

Las cesiones serán vinculantes en cuanto a situación y superficies.

Las Ordenanzas aplicables serán las generales para manzana cerrada, con todos los parámetros urbanísticos establecidos para esta tipología en las presentes NNSS, excepto su parcela mínima que se establece en 125 m² por vivienda, con fachada mínima de 6 m y fondo mínimo de 10 m.

Superficies de cesión.

— Zonas verdes y espacios libres:	1.422 m ²
— Viarios:	3.480 m ²
— Dotaciones:	948 m ²
— Superficie de cesión obligatoria:	5.850 m ²
— Superficie edificable:	9.886 m ²

La superficie edificable se distribuirá de la siguiente forma:

— Superficie construible por parte de la propiedad:	8.899 m ²
— Capacidad de viviendas:	71
— Superficie construible de cesión al ayuntamiento (10% del aprovechamiento):	989 m ²
— Capacidad de viviendas:	8
— Gestión:	

El sistema de actuación será el de compensación o de cooperación si después de 4 años no se ha iniciado el expediente.

El instrumento de actuación será el proyecto de reparcelación y el posterior proyecto de urbanización.

A través del proyecto de reparcelación los propietarios liberarán el suelo calificado como libre o verde y dotacional, así como los viales. La cesión al ayuntamiento es obligatoria y con carácter gratuito, debiéndose confirmar mediante escritura pública.

La urbanización y los servicios deberán realizarse en forma previa a la edificación de la zona, aunque según marca la Ley, podrán realizarse en forma simultánea previo compromiso por parte de la propiedad, firmado con anterioridad a la concesión de la licencia de obras.

Se gestionará de manera unitaria, sin posibilidad de subdivisión alguna.

Unidad de Ejecución nº: 2-E.

Situación: Sector situado junto a la C/ Diego Casquete en su conexión con la carretera a Fuente de cantos.

Superficie aproximada: 8.906 m².

Promoción: Privada.

Usos compatibles: Residencial, Terciario o de Servicios, Equipamiento Social y Talleres.

Capacidad máxima: 34 viviendas.

Objetivos: Ordenación de terrenos de propiedad privada.

Criterios de ordenación: A cada escala 1:1000 quedan fijadas las alineaciones y el trazado viario.

Las rasantes se fijarán en el preceptivo proyecto de urbanización, sirviendo de referencia de las calles perimetrales actuales.

Las cesiones serán vinculantes en cuanto a situación y superficies.

Las Ordenanzas aplicables serán las generales para manzana cerrada, con todos los parámetros urbanísticos establecidos para esta tipología en las presentes NNSS, excepto su parcela mínima que se establece en 125 m² por vivienda, con fachada mínima de 6 m y fondo mínimo de 10 m.

Superficies de cesión:

— Zonas verdes y espacios libres:	612 m ²
— Viarios:	3.628 m ² .
— Dotaciones:	408 m ²
— Superficie de cesión obligatoria:	4.648 m ²
— Superficie edificable:	4.258 m ²

La superficie edificable se distribuirá de la siguiente forma:

— Superficie construible por parte de la propiedad:	3.832 m ²
— Capacidad de viviendas:	31
— Superficie construible de cesión al ayuntamiento (10% del aprovechamiento):	426 m ²
— Capacidad de viviendas:	3

— Gestión:

El sistema de actuación será el de compensación o de cooperación si después de 4 años no se ha iniciado el expediente.

El instrumento de actuación será el proyecto de reparcelación y el posterior proyecto de urbanización.

A través del proyecto de reparcelación los propietarios liberarán el suelo calificado como libre o verde y dotacional, así como los viales. La cesión al ayuntamiento es obligatoria y con carácter gratuito, debiéndose confirmar mediante escritura pública.

La urbanización y los servicios deberán realizarse en forma previa a la edificación de la zona, aunque según marca la Ley, podrán realizarse en forma simultánea previo compromiso por parte de la propiedad, firmado con anterioridad a la concesión de la licencia de obras.

Se gestionará de manera unitaria, sin posibilidad de subdivisión alguna.

Unidad de Ejecución nº 6.

Queda anulada ya que se desarrollará la zona mediante una actuación municipal en su suelo, que es propiedad del ayuntamiento local, con el fin de incluir un instituto de educación secundaria y suelos dotacionales de carácter escolar.

Quedan anuladas las páginas 83 y 84 del texto de las NNSS.

DECRETO 101/2003, de 15 de julio, por el que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Segura de León que afecta a la urbanización “Los Remedios”, (desglosada del expediente de modificación nº 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal).

Visto el expediente relativo a la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Segura de León, que afecta a la urbanización “Los Remedios” (desglosada del expediente de modificación nº 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal), se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de

Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio.

Igualmente, se observa el cumplimiento de la regla de especial tramitación establecida para las modificaciones cualificadas que impliquen una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres, en el artículo 129 del citado Texto Refundido.

Vistos los informes evacuados por el Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio; y el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptado en sesión de 30 de julio de 2002.

Visto el informe vinculante favorable emitido por el Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, de 28 de octubre de 2002.

Visto el informe emitido por el Consejo Consultivo de Extremadura, en sesión de 8 de mayo de 2003.

En virtud de las competencias asumidas estatutariamente (artículo 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura), transferidas por el Estado mediante Real Decreto 2912/79, de 21 de diciembre, corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la adopción del acuerdo de aprobación definitiva de las modificaciones de los Planes, Normas Complementarias y Subsidiarias y Programas de actuación que tuvieren por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres previstos en el Plan, conforme a lo establecido en la Ley 13/1997, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, ya citado y conforme a lo dispuesto en el artículo 4.d del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (Diario Oficial de Extremadura nº 136, de 21 de noviembre de 1995), a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión de fecha 15 de julio de 2003

DISPONGO

1º Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Segura de León, que afecta a la urbanización “Los Remedios” (desglosada del expediente de modificación nº 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal).

2º Ordenar la publicación de dicha aprobación definitiva en el Diario Oficial de Extremadura, con indicación de que contra la

misma, que es definitiva en vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación. También puede interponerse contra esta resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, en caso de haberse interpuesto recurso de reposición, no podrá impugnarse en vía contencioso-adminis-

trativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta.

Dado en Mérida, a 15 de julio de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Fomento,
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ORDEN de 18 de julio de 2003, por la que se nombra a D. José María Fernández Urueña como Jefe de Gabinete de la Consejería de Desarrollo Rural.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, así como lo establecido en el Decreto 8/1987, de 10 de febrero, que regula el régimen jurídico del personal eventual de la Junta de Extremadura, y en el artículo 1.2 del Decreto 82/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Rural.

RESUELVO

Nombrar a D. José María Fernández Urueña como Jefe del Gabinete del Consejero de Desarrollo Rural, ocupando la plaza número de control 9600 de la R.P.T. de personal eventual.

Mérida a 18 de julio de 2003.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ORDEN de 18 de julio de 2003, por la que se nombra a D. Juan Cava Cantero como Asesor de la Consejería de Desarrollo Rural.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, así como lo establecido en el Decreto 8/1987, de 10 de febrero, según redacción dada por el Decreto 3/1989, de 17 de enero, que regula el régimen jurídico del personal eventual de la Junta de Extremadura, y en el Decreto 82/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Rural.

RESUELVO

Nombrar a D. Juan Cava Cantero como Asesor de la Consejería de Desarrollo Rural, ocupando la plaza número de control 9601 de la R.P.T. del personal eventual, causando efecto este nombramiento con fecha 31 de julio de 2003.

Mérida a 18 de julio de 2003.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2003, del Rectorado, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de concurso específico de méritos, de cuatro puestos de trabajo (Jefaturas de Sección y Administrador de Centro) de personal de Administración y Servicios.

Por Resolución de fecha 12 de marzo de 2003 (D.O.E. nº 38, de 29 de marzo), se anunció convocatoria pública para la provisión, por el sistema de concurso específico de méritos, de cuatro puestos de trabajo de personal de administración y servicios en la Universidad de Extremadura.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril, y en sus normas de desarrollo que le son de aplicación, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 93.e) de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo,

HA RESUELTO:

Primero.- Adjudicar los puestos de trabajo a los funcionarios/as señalados en el Anexo a la presente Resolución y dar publicidad a los nombramientos.

Segundo.- La toma de posesión en los nuevos puestos de trabajo se realizará conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo.

Tercero.- Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en concordancia con lo establecido en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Potestativamente el interesado podrá interponer recurso de reposición, de acuerdo con los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992.

El Rector,
P.D.F. El Gerente
(Art. 100 del Decreto 65/2003).
MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA

ANEXO

Convocatoria: Resolución de 12 de marzo de 2003
(D.O.E. nº 38, de 29 de marzo)

Puesto adjudicado: Número de orden: 1. Código RPT: PFR0100. Denominación del puesto: Jefe/a de Sección de Presupuestos. Localidad: Badajoz. Grupo: B/C, Nivel del CD: 23, Complemento Específico: 535,09 €/mes. Puesto de trabajo sometido a horario especial.

Puesto de procedencia: Código RPT: PFR0103. Jefe de Negociado de Mecanización Contable. Rectorado. Universidad de Extremadura. Nivel: 18. Complemento Específico: 253,19 €/mes. Localidad: Badajoz.

Datos personales del adjudicatario: Apellidos y nombre: Rodríguez Fortuna, Juan Antonio. N.R.P.: 0877337857 A7135. Grupo: C. Grado: 20. Administración Pública: Universidad de Extremadura.

Puesto adjudicado: Número de orden: 2. Código RPT: PFR0164. Denominación del puesto: Jefe/a de Sección de Atención e Información Administrativa. Localidad: Badajoz/Cáceres. Grupo: B/C, Nivel del CD: 23, Complemento Específico: 535,09 €/mes. Puesto de trabajo sometido a horario especial.

Puesto de procedencia: Código RPT: PFR0165. Jefa de Negociado de Información y Atención Administrativa. Rectorado. Universidad de Extremadura. Nivel: 18. Complemento Específico: 253,19 €/mes. Localidad: Badajoz.

Datos personales del adjudicatario: Apellidos y nombre: Barco Miranda, M^a Teresa del. N.R.P.: 0838968313 A7135. Grupo: C. Grado: 20. Administración Pública: Universidad de Extremadura.

Puesto adjudicado: Número de orden: 3. Código RPT: PFR0149. Denominación del puesto: Jefe de Sección de Asuntos Generales y Alumnado. Localidad: Cáceres. Grupo: A/B, Nivel del CD: 25, Complemento Específico: 752,75 €/mes. Puesto de trabajo sometido a horario especial.

Puesto de procedencia: Código RPT: PFR0010. Jefe de Secretaría del Rectorado. Rectorado. Universidad de Extremadura. Nivel: 23. Complemento Específico: 535,09 €/mes. Localidad: Cáceres.

Datos personales del adjudicatario: Apellidos y nombre: Muriel Pérez, Cándido. N.R.P.: 0700073835 A 7132. Grupo: B. Grado: 23. Administración Pública: Universidad de Extremadura.

Puesto adjudicado: Número de orden: 4. Código RPT: PFK0282. Denominación del puesto: Administrador/a del Centro Universitario de Plasencia. Localidad: Plasencia. Grupo: B/C, Nivel del CD: 23, Complemento Específico: 535,08 €/mes. Puesto sometido a horario especial.

Puesto de procedencia: Código RPT: PFR0154. Jefa de Negociado de Doctorado. Rectorado. Universidad de Extremadura. Nivel: 18. Complemento Específico: 332,33 €/mes. Localidad: Cáceres.

Datos personales del adjudicatario: Apellidos y nombre: Corbacho Bustamante, Carmen. N.R.P.: 0697584302 A7135. Grupo: C. Grado: 18. Administración Pública: Universidad de Extremadura.

Puesto adjudicado: Resultas. Código RPT: PFR0165. Denominación del puesto: Jefe/a de Negociado de Información y Atención Administrativa. Localidad: Badajoz. Grupo: B/C, Nivel del CD: 18, Complemento Específico: 332,33 €.

Puesto de procedencia: Código RPT: PFR0166. Puesto Base Servicio de Información y Atención Administrativa. Rectorado. Universidad de Extremadura. Nivel: 15. Complemento Específico: 253,19 €/mes. Localidad: Badajoz.

Datos personales del adjudicatario: Apellidos y nombre: Ferrera Barrán, M^a Soledad. N.R.P.: 0876948102 A7136. Grupo: D. Grado: 18. Administración Pública: Universidad de Extremadura.

Puesto adjudicado: Resultas. Código RPT: PFR0166. Denominación del puesto: Puesto Base en el Servicio de Información y Atención Administrativa. Localidad: Badajoz. Grupo: C/D, Nivel del CD: 15. Complemento Específico: 253,19 €/mes.

Puesto de procedencia: Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Junta de Extremadura. Localidad: Badajoz.

Datos personales del adjudicatario: Apellidos y nombre: Vázquez Gómez, M^a Josefa. N.R.P.: 0876721268 A1146. Grupo D. Nivel: 16. Grado: 16. Administración Pública: Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2003, del Rectorado, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de concurso específico de méritos, de cuatro puestos de trabajo (Jefaturas de Negociado) de personal de Administración y Servicios.

Por Resolución de fecha 21 de marzo de 2003 (D.O.E. n^o 38, de 29 de marzo), se anunció convocatoria pública para la provisión, por el sistema de concurso específico de méritos, de cuatro pue-

tos de trabajo de personal de administración y servicios en la Universidad de Extremadura.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril, y en sus normas de desarrollo que le son de aplicación, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 93.e) de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo,

HA RESUELTO:

Primero.- Adjudicar los puestos de trabajo a los funcionarios/as señalados en el Anexo a la presente Resolución y dar publicidad a los nombramientos.

Segundo.- La toma de posesión en los nuevos puestos de trabajo se realizará conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo.

Tercero.- Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en concordancia con lo establecido en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Potestativamente el interesado podrá interponer recurso de reposición, de acuerdo con los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992.

El Rector,
P.D.F. El Gerente
(Art. 100 del Decreto 65/2003)
MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA

ANEXO

Convocatoria: Resolución de 21 de marzo de 2003
(D.O.E. n^o 38, de 29 de marzo)

Puesto adjudicado: Número de orden: 1. Código RPT: PFB0218. Denominación del puesto: Jefe/a de Negociado Facultad de Derecho. Localidad: Cáceres. Grupo: C/D, Nivel del CD: 18, Complemento Específico: 332,33 €/mes.

Puesto de procedencia: Código RPT: PFR0159. Puesto Base. Sección de Asuntos Generales y Alumnado. Rectorado. Universidad de Extremadura. Nivel: 15. Complemento Específico: 253,19 €/mes. Localidad: Cáceres.

Datos personales del adjudicatario: Apellidos y nombre: Rodríguez García, M^a del Carmen. N.R.P.: 0416168057 A7136. Grupo D. Grado: 15. Administración Pública: Universidad de Extremadura.

Puesto adjudicado: Número de orden: 2. Código RPT: PFT0288. Denominación del puesto: Jefe/a de Negociado Facultad de Formación del Profesorado. Localidad: Cáceres. Grupo: C/D, Nivel del CD: 18, Complemento Específico: 332,33 €/mes.

Puesto de procedencia: Código RPT: PFP0254. Jefa Negociado de Asuntos Económicos. Escala Politécnica. Universidad de Extremadura. Nivel: 18. Complemento Específico: 332,33 €/mes. Localidad: Cáceres.

Datos personales del adjudicatario: Apellidos y nombre: Fajardo Moreira, Francisca. N.R.P.: 0698629735 A7135. Grupo C. Grado: 18. Administración Pública: Universidad de Extremadura.

Puesto adjudicado: Número de orden: 3. Código RPT: PFR0114. Denominación del puesto: Jefe/a de Negociado de Oposiciones y Concursos. Localidad: Badajoz. Grupo: C/D, Nivel del CD: 18, Complemento Específico: 332,33 €/mes.

Puesto de procedencia: Código RPT: PFR0117. Jefa Grupo. Sección de Personal. Universidad de Extremadura. Nivel: 17. Complemento Específico: 300,35 €/mes. Localidad: Badajoz.

Datos personales del adjudicatario: Apellidos y nombre: Garay Cano, M^a Jesús. N.R.P.: 0881887857 A7135. Grupo C. Grado: 17. Administración Pública: Universidad de Extremadura.

Puesto adjudicado: Número de orden: 4. Código RPT: PFR0322. Denominación del puesto: Jefe/a de Negociado. Servicio de Bibliotecas. Localidad: Badajoz, Grupo: C/D, Nivel del CD: 18, Complemento Específico: 332,33 €/mes.

Puesto de procedencia: Código RPT: PFR0137. Jefa de Negociado de Registro. Rectorado. Universidad de Extremadura. Nivel: 18. Complemento Específico: 332,33 €/mes. Localidad: Badajoz.

Datos personales del adjudicatario: Apellidos y nombre: Andrade Cortés, Ana M^a. N.R.P.: 0876133857 A7135. Grupo C. Grado: 18. Administración Pública: Universidad de Extremadura.

Puesto adjudicado: Resultados. Código RPT: PFR0137. Denominación del puesto: Jefe/a de Negociado de Registro. Localidad: Badajoz, Grupo: C/D, Nivel del CD: 18, Complemento Específico: 332,33 €/mes.

Puesto de procedencia: Código RPT: PFR0144. Puesto Base en Área de Administración. Rectorado. Universidad de Extremadura. Nivel: 17. Complemento Específico: 253,19 €/mes. Localidad: Badajoz.

Datos personales del adjudicatario: Apellidos y nombre: Jiménez Rivera, M^a Monserrat. N.R.P.: 0881293813. Grupo C. Grado: 17. Administración Pública: Universidad de Extremadura.

Puesto adjudicado: Resultados. Código RPT: PFR0117. Denominación del puesto: Jefe de Grupo en la Sección de Personal. Localidad: Badajoz. Grupo: C/D, Nivel del CD: 16, Complemento Específico: 330,35 €/mes.

Puesto de procedencia: Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Junta de Extremadura. Nivel: 16. Localidad: Badajoz.

Datos personales del adjudicatario: Apellidos y nombre: Vázquez Gómez, M^a Josefa. N.R.P.: 0876721268 A1146. Grupo D. Grado: 16. Administración Pública: Comunidad Autónoma de Extremadura.

Puesto adjudicado: Resultados. Código RPT: PFR0159. Denominación del puesto: Puesto Base. Sección de Asuntos Generales y Alumnado. Localidad: Cáceres. Grupo: C/D, Nivel del CD: 15, Complemento Específico: 253,19 €/mes.

Puesto de procedencia: Puesto Auxiliar en Instituto Universitario de Lingüística "Andrés Bello". Universidad de la Laguna. Nivel: 14. Localidad: Tenerife.

Datos personales del adjudicatario: Apellidos y nombre: Cañete Sánchez, Adela. N.R.P. 3737484913 A7465. Grupo C. Grado: 20. Administración Pública: Universidad de la Laguna. Localidad: Tenerife.

Puesto adjudicado: Resultados. Código RPT: PFR0144. Denominación del puesto: Puesto Base en Registro. Localidad: Badajoz. Grupo: C/D, Nivel del CD: 15, Complemento Específico: 253,19 €/mes.

Puesto de procedencia: Secretaría del Director General de Servicio Sociales. Consejería de Bienestar Social. Nivel: 20. Localidad: Mérida.

Datos personales del adjudicatario: Apellidos y nombre: Del Solar Alarcón, M^a Dolores. N.R.P.: 0877883635 A2470. Grupo D. Grado: 17. Administración Pública: Comunidad Autónoma de Extremadura. Localidad: Mérida.

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 16 de julio de 2003, por la que se constituye Lista de Espera en el Cuerpo/Categoría Titulado Superior, Especialidad Jurídica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de esta Consejería de 28 de abril de 2003 (D.O.E. nº 52, de 6 de mayo), se convocaron pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en la Especialidad Jurídica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes, tanto de personal funcionario como de personal laboral.

Finalizada la prueba selectiva, el Tribunal de Selección elevó a esta Consejería la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación total obtenida, publicándose la misma en los tablones de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, correspondiendo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituir la lista de espera con los aspirantes seleccionados.

Visto lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DISPONE:

Primero.- Constituir Lista de Espera por el orden de puntuación obtenida en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 28 de abril de 2003, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes tanto de personal funcionario como de personal laboral, en el Cuerpo/Categoría Titulado Superior, Especialidad Jurídica.

La referida lista se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Segundo.- 1. La ordenación de la referida Lista de Espera resulta de aplicar los siguientes criterios:

1º.- Mayor puntuación obtenida en la prueba selectiva.

2º.- En los supuestos de empate el orden de prelación comenzará por la letra "S" resultante del sorteo publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 25 de abril de 2003 (D.O.E. nº 51, de 3 de mayo).

2. La Lista de Espera constituida se instrumentará de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallen vigentes, de tal modo que dará lugar a listas específicas en cada una de las zonas existentes en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.

Tercero.- Contra la presente Orden los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Con independencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, en el plazo de quince días siguientes al de su publicación los interesados podrán subsanar los errores que hubieran podido producirse si la zonificación que figura en la lista correspondiente no concordara con la que se formuló en la solicitud inicial, presentando el oportuno escrito de reclamación ante la Dirección General de la Función Pública.

Mérida, 16 de julio de 2003.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 433, de 19 de marzo de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso nº 1346/00.

En el recurso contencioso administrativo número 1346/00 interpuesto por la representación procesal de D. Antonio Lamas Veiga contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Comercio de 25 de octubre de 2000 por la que se acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto frente a la resolución de la misma Consejería, de fecha 02.06.2000 por la que se resolvió la caducidad de la cesión provisional de la parcela 51 del Sector V, en la zona regable de Valdecañas, de la que es concesionario el recurrente; ha recaído sentencia firme, dictada el 19 de marzo de 2003 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del Fallo de la Sentencia de 19 de marzo de 2003, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso número 1346 de 2000, llevando a puro y debido efecto el Fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Doña Guadalupe Sánchez-Rodilla y Sánchez, en nombre y representación de D. Antonio Lamas Veiga, contra la resolución de la Consejería de Agricultura y

Medio Ambiente de la Junta de Extremadura mencionada en el primer fundamento; debemos anular y anulamos el referido acto por no estar ajustado al Ordenamiento Jurídico y, en su consecuencia, se deja sin efecto la caducidad decretada en dicha resolución, condenando a la Administración al pago de los gastos de aval presentado a los efectos de acceder a la medida cautelar suplicada en la pieza separada de este proceso, todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales”.

Mérida, a 26 de junio de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 547, de 3 de abril de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo nº 295/2001.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 295 de 2001, promovido por el Procurador D. CARLOS ALEJO LEAL LÓPEZ en nombre y representación de DON JUAN JOSÉ DÍAZ MUÑOZ, contra la JUNTA DE EXTREMADURA, representada por el LETRADO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA; recurso que versa sobre: “Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de fecha 28.02.2002 expediente número BC99/0000877 sobre infracciones y sanciones de la Ley de Caza.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 547 de 3 de abril de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 295 de 2001, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador Sr. Leal López, en nombre y representación de Don Juan José Díaz Muñoz, contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 28 de febrero de 2002, expediente sancionador BC99/0000877, anulamos la misma exclusivamente en lo que se refiere a las sanciones impuestas que se fijan en 601,02 € de multa y dos años de retirada e imposibilidad de obtener licencia de caza, por la comisión de una infracción grave, confirmando el resto de pronunciamiento de la resolución impugnada. Sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales.”

Mérida, a 2 de julio de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal nº 1/02 de Trujillo, que consiste en reclasificación de unos terrenos de suelo no urbanizable a suelo apto para urbanizar, definiendo un nuevo sector “Sector 10” (Polígono Industrial), y cambios en el articulado de la normativa.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 4 de febrero de 2003, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), y en la Disposición Derogatoria única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puesto que Trujillo no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX). Hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001—LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

1.º) Aprobar definitivamente la Modificación nº 1/02 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

2.º) Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de

enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Vº Bº
El Presidente,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO

Los artículos 118, 170 y 188 de las Normas Urbanísticas quedan redactados como sigue:

Artículo 118.- Superficie y volumen máximos edificables

118.1. Superficie máxima edificable.

— Será la máxima superficie total cubierta contabilizable que estas Normas autorizan a construir.

— Se obtiene multiplicando la superficie máxima ocupable de parcela o solar por el número máximo de plantas autorizado por estas Normas.

118.2. Volumen máximo edificable

— Será el máximo volumen total cubierto contabilizable que estas Normas autorizan a construir.

— Se obtiene multiplicando la superficie de parcela o solar por el máximo coeficiente de edificabilidad volumétrico autorizado por estas Normas.

118.3. Criterios de computo.

— Serán contabilizables para el cómputo de la superficie y el volumen máximos edificables todo el volumen que se pretenda construir a partir de la planta baja, incluida ésta; el semisótano, cuando su plano de forjado se eleva en algún punto más de 1,00 m, respecto a la rasante, los cuerpos volados y terrazas cerradas. Las terrazas abiertas contabilizan el 50%.

— No computarán los sótanos cuando estén dedicados a garajes o instalaciones al servicio del edificio ni los cuerpos edificables en los patios de manzanas en aquellos casos que estas Normas lo autoricen.

Artículo 170.- Tipología de la edificación

— Naves industriales y almacenes, aislados o en hilera.

— Edificación singular: Edificación de libres composición que, por las especiales características del uso al que se destina, no es asimilable a ninguno de los tipos de edificación usuales. La autorización de esta Tipología de edificación, así como la idoneidad de su composición y características, quedará supeditada a la aprobación municipal de un Avance o Anteproyecto.

Artículo 188.- Condiciones del Suelo Apto para la Urbanización Tipo Industrial y/o Terciario

1. Características: Naves industriales de tipo industria limpia y almacenes de todo tipo. En el terciario edificios comerciales conjuntos o aislados.

2. Tipología de la urbanización: Naves aisladas o en hilera y edificios terciarios, en los Sectores 5, 6 y 7. En el Sector 10 se autoriza, además, la Tipología de “Edificación Singular”.

3. Parcela mínima: 750 m², en los Sectores 5, 6 y 7. En el Sector 10 la parcela mínima será:

— Edificaciones aisladas: 450 m².

— Edificaciones en hilera: 300 m².

4. Ocupación máxima de parcela: 80%.

5. Dotaciones y servicios: Los fijará el Plan Parcial, y como mínimo serán:

— Agua potable: 1 l.sg/Ha bruta.

— Energía eléctrica: 125 W/m². Para el Sector 10:40 W/m² (La distribución será subterránea).

— Saneamiento: El Plan Parcial asegurará el sistema de evacuación, que en ningún caso podrá ser de fosas sépticas ni ningún otro sistema insalubre y contaminante.

— Equipamientos: Como mínimo conforme al artículo 10 del Reglamento de Planeamiento y cuadro correspondiente.

6. Usos:

— Específico: Industrial y equipamiento correspondiente. Terciario y equipamiento.

— Compatible: 1 vivienda vinculada a cada industria.

— Prohibidos: Los restantes.

7. Red viaria: La desarrollará el Plan Parcial. La calzada de las vías rodadas no será inferior a 8 m y las aceras no serán inferiores a 1,50 m.

8. Edificabilidad bruta: La definirá el Plan Parcial. Nunca será superior a 1,0 m²/m², en los Sectores 5, 6 y 7. En el Sector 10, la Edificabilidad Volumétrica bruta no será superior a 6,50 m³/m².

9. De acuerdo con lo establecido en la Ley 8/1990, de 25 de julio, y con el texto refundido de dicha Ley en su artículo 94, 3.d., se definen tantas áreas de reparto como sectores de Suelos Aptos para la Urbanización (Sectores 5, 6, 7 y 10).

Como cada sector es un área de reparto independiente, el Aprovechamiento Tipo de cada uno de ellos coincide con la edificabilidad bruta asignada. De la misma manera los Coeficientes de Ponderación serán siempre la Unidad al ser único el uso característico de cada sector.

DENOMINACIÓN DEL SECTOR: Sector 5

SUPERFICIE: 9,30 Has.

CONDICIONES ESPECIALES DE DESARROLLO: —.

PARCELA MÍNIMA: La definirá el P.P.

NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS: Sólo viviendas guardería.

EDIFICABILIDAD BRUTA: 1,00 m²/m².

CESIONES: Artículo 10 del Reglamento de Planeamiento.

USO ESPECÍFICO: Terciario-Ocio.

USOS COMPATIBLES: Equipamientos.

USOS PROHIBIDOS: Todos los demás.

DESARROLLO: Plan Parcial y Proyecto de Urbanización y Proyecto de Compensación.

SISTEMA DE GESTIÓN: Compensación.

OBSERVACIONES: No podrá desarrollarse este suelo en tanto no estén resueltas todas las conexiones a los Sistemas Generales.

DENOMINACIÓN DEL SECTOR: Sector 6

SUPERFICIE:

CONDICIONES ESPECIALES DE DESARROLLO: —.

PARCELA MÍNIMA: 1.000 m².

NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS: Sólo viviendas guardería.

EDIFICABILIDAD BRUTA: 0,80 m²/m².

CESIONES: Artículo 10 del Reglamento de Planeamiento.

USO ESPECÍFICO: Industrial.

USOS COMPATIBLES: Equipamientos.

USOS PROHIBIDOS: Todos los demás.

DESARROLLO: Plan Parcial y Proyecto de Urbanización.

SISTEMA DE GESTIÓN: Cooperación.

OBSERVACIONES: No podrá desarrollarse este suelo en tanto no estén resueltas todas las conexiones a los Sistemas Generales.

DENOMINACIÓN DEL SECTOR: Sector 7

SUPERFICIE: 15,30 Has.

CONDICIONES ESPECIALES DE DESARROLLO: —.

PARCELA MÍNIMA: 1.000 m².

NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS: —.

EDIFICABILIDAD BRUTA: 0,80 m²/m².

CESIONES: Artículo 10 del Reglamento de Planeamiento.

USO ESPECÍFICO: Industrial.

USOS COMPATIBLES: Equipamientos.

USOS PROHIBIDOS: Todos los demás.

DESARROLLO: Plan Parcial y Proyecto de Urbanización.

SISTEMA DE GESTIÓN: Cooperación.

OBSERVACIONES: No podrá desarrollarse este suelo en tanto no estén resueltas todas las conexiones a los Sistemas Generales. La línea de edificación estará situada a 50,0 m de la C^a N-V medido desde el eje de la calzada en su fachada a esta carretera. Para desarrollar el suelo deberá realizarse obligatoriamente una calle de servicio paralela a la C^a N-V sin ninguna salida a la Autovía.

DENOMINACIÓN DEL SECTOR: Sector 10.

SUPERFICIE: 44,82 Has.

CONDICIONES ESPECIALES DE DESARROLLO: —.

PARCELA MÍNIMA: Edificaciones aisladas, 450 m². Edificaciones en hilera: 300 m².

NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS: Sólo viviendas guardería.

EDIFICABILIDAD BRUTA: 6,50 m³/m².

USO ESPECÍFICO: Industrial.

USOS COMPATIBLES: Equipamientos, Terciario (2-4-6-8-10).

USOS PROHIBIDOS: Todos los demás.

DESARROLLO: Plan Parcial y Proyecto de Urbanización.

LIMITACIONES A LA ZONIFICACIÓN: Superficie suelo uso industrial ≤ 70%.

OBSERVACIONES: No podrá desarrollarse este suelo en tanto no estén resueltas todas las conexiones a los Sistemas Generales.

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente el Plan Parcial del Sector 16-A, en Don Benito.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 11 de abril de 2003, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

- 1) Aprobar definitivamente el Plan Parcial epigrafiado.
- 2) Publicar, como Anexo a esta resolución, sus Ordenanzas Reguladoras.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de

enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Vº Bº
El Presidente,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

A N E X O

4. Las Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial del SECTOR 16-A quedan redactadas como sigue:

ORDENANZAS REGULADORAS

4.1. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- **Ámbito de aplicación.**

Estas Ordenanzas son de aplicación en los terrenos comprendidos en la delimitación del Sector nº 16-A definido en la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Don Benito tramitada al efecto y cuya ordenación desarrolla este Plan Parcial.

La extensión superficial del ámbito de aplicación es de 65.587 m².

La delimitación física de los terrenos se determina en el Plano 0-1 de la documentación gráfica de este Plan Parcial.

Artículo 2.- **Normativa complementaria aplicable.**

Para no lo previsto en estas Ordenanzas se aplicarán las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Don Benito vigentes, complementándose el conjunto de preceptos reguladores de este Plan Parcial con los que, al respecto, dispone la Ley sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones de 13 de abril de 1998 y los Reglamentos de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística, además del resto del ordenamiento jurídico del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 3.- **Definición de conceptos y terminología**

Los términos, conceptos y definiciones que se relacionan en estas Ordenanzas Reguladoras tendrán el alcance y significado que a los mismos atribuyen las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Don Benito.

4.2. RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO

Artículo 4.- Calificación del Suelo en cuanto a usos.

El Plan Parcial determina la calificación del suelo en cuanto a usos en el Plano 0-1 de la documentación gráfica del mismo.

La calificación del suelo de uso privado establecida es la siguiente:

— El uso global principal será de Residencial en tipología de vivienda unifamiliar en las manzanas P3, P4, P5, P6, P7 y P8.

— El uso global principal será de Residencial en tipología de edificio plurifamiliar en la Parcela P1.

La calificación del suelo de uso público establecida es la siguiente:

— Equipamientos Escolar y Servicios de Interés Público y Social en la manzana P1 parcialmente.

— Espacios libres de dominio y uso públicos (jardines y áreas peatonales) en las manzanas P1 (parcialmente), P2 y P9.

La definición de manzanas se establece en el Plano 0-3.

Artículo 5.- Obligaciones y cargas urbanísticas.

Los propietarios de terrenos en el Sector nº 16-A están obligados a:

1. Efectuar las cesiones gratuitas del suelo calificado de uso público que se define en el artículo anterior, el suelo destinado a la red viaria de carácter local y suelo para el 10% del aprovechamiento del Sector (manzana P3 parcialmente).

2. Costear la urbanización con arreglo a lo establecido en los artículos 59, 60 y 61 del Reglamento de Gestión Urbanística.

3. Cumplir con los plazos previstos en el Plan de Etapas para el desarrollo del Plan Parcial, de su gestión y ejecución.

Artículo 6.- Instrumentos que desarrollan el Plan Parcial.

Este Plan Parcial se desarrollará necesariamente mediante Proyecto de Urbanización, que detallará las obras y servicios a realizar según las previsiones establecidas en el Plan Parcial y en todo su ámbito.

Artículo 7.- Proyectos de Urbanización.

La finalidad del Proyecto de Urbanización será llevar a la práctica las determinaciones de este Plan Parcial relativas a la ordenación urbana y desarrollo de los esquemas de las redes de servicios que en él se definen y cualesquiera otras que, no estando previstas en el mismo sean necesarias para la edificación a construir.

Los servicios mínimos exigibles son los de abastecimiento de agua, evacuación de residuales, suministro de energía eléctrica, alumbrado público, pavimentación y tratamiento de espacios libres, arbolado y áreas ajardinadas.

El Proyecto de Urbanización cumplirá las Normas de Diseño y Calidad de la Urbanización contempladas en las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Don Benito.

En ningún caso podrán contener determinaciones sobre ordenación, régimen del suelo o de la edificación.

La documentación del Proyecto de Urbanización se ajustará además a los requisitos legales y reglamentarios vigentes.

Artículo 8.- Estudios de Detalle.

La posibilidad de redactar Estudios de Detalle quedará limitada a la ordenación de volúmenes en la manzana P1.

La ordenación de volúmenes no podrá suponer aumento de la ocupación del suelo previsto para la manzana en base a un uso residencial en tipología de vivienda plurifamiliar.

El Estudio de Detalle no podrá contener determinaciones propias de instrumentos de ordenación de rango superior.

La documentación de los mismos será la determinada en la legislación urbanística vigente y en las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Don Benito. Además habrá de contener un estudio comparativo de la edificabilidad resultante, por aplicación de las determinaciones previstas en estas Normas y de la que se obtenga de las propuestas en el Estudio de Detalle.

Artículo 9.- Proyectos de Parcelación.

Podrán redactarse Proyectos de Parcelación para cualquiera de las manzanas derivadas de la ordenación propuesta en este Plan Parcial, realizándose en todo caso por manzanas completas, sin que de ello pueda derivarse aumento de la edificabilidad asignada a cada una de las manzanas.

4.3. NORMAS PARTICULARES.

Artículo 10.- Normativa general aplicable.

Para lo no previsto en estas Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial del Sector nº 16-A serán de aplicación las Normas Generales de Diseño, Calidad y Uso definidas en el Capítulo 6º de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Don Benito.

SECCIÓN 1ª: CONDICIONES PARTICULARES PARA LA EDIFICACIÓN RESIDENCIAL UNIFAMILIAR

Artículo 11.- Ámbito, ordenación zonal, tipología y usos característicos.

El ámbito se corresponde con las manzanas P3, P4, P5, P6, P7 y P8 definidas en el Plano 0-3 de este Plan Parcial.

La ordenación zonal correspondiente es Zona 2: Ensanche en manzana tradicional.

La tipología de edificación es MI: Manzana completa, cerrada sin patio de manzana, en consecuencia sólo con posibles patios de parcela.

El uso característico es el residencial

Artículo 12.- Condiciones de parcelación.

A efectos de nuevas parcelaciones y/o segregaciones se establece como parcela mínima la que presente las siguientes dimensiones:

- Fachada mayor o igual a cinco (5) metros.
- Superficie mayor o igual a cien (100) metros cuadrados.

Artículo 13.- Retranqueos.

La situación de la edificación en el interior de las parcelas habrá de cumplir con un retranqueo mínimo de 5 m a alineación de calle, permitiéndose los entrantes y patios abiertos propios en esta Tipología de edificación unifamiliar.

En edificaciones situadas en parcelas de esquina, los retranqueos mínimos serán 5 m. a alineación de calle del frente de manzana de mayor longitud y de 3 m. a alineación de calle al frente de manzana de menor longitud.

Artículo 14.- Ocupación.

Podrá ocuparse, sobre o bajo rasante la superficie de parcela resultante de los retranqueos definidos en el artículo anterior.

Artículo 15.- Altura máxima de la edificación.

La altura máxima de la edificación será de dos plantas y ocho metros.

Artículo 16.- Superficie edificable.

La superficie máxima edificable será de 3.840 m² para cada una de las manzanas P3, P4, P5, P6, P7 y P8.

Dicha superficie edificable podrá distribuirse libremente entre las viviendas a construir siempre que se solicite Licencia Urbanística para edificar toda la manzana.

Análogamente se procederá en caso de solicitarse Licencia Urbanística para la edificación de tan sólo un frente de manzana, pudiendo distribuir la mitad de dicha superficie edificable (1.920 m²) entre las viviendas a construir.

En cualquier otro caso, la superficie máxima edificable de cada vivienda será de 120 m².

Artículo 17.- Altura de pisos.

La altura de pisos será igual o superior a doscientos ochenta (280) centímetros.

Artículo 18.- Dotación de aparcamientos.

Los proyectos de edificación habrán de satisfacer la dotación de una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela, sin necesidad de hacerlo dentro del recinto edificado.

Artículo 19.- Usos compatibles.

Se admiten los siguientes usos compatibles:

1. Industrial: En su clase de talleres domésticos, localizados en planta baja o inferiores.
2. Servicios terciarios: En su clase de oficinas, categoría de despachos profesionales, en situaciones de planta baja o inferiores.
3. Equipamientos: admisibles en todas sus clases, en régimen de edificio exclusivo.

SECCIÓN 2ª: CONDICIONES PARTICULARES PARA LA EDIFICACIÓN RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR

Artículo 20.- Ámbito y usos característicos.

El ámbito se corresponde con la parcela PI₁ definida en el Plano 0-3 de este Plan Parcial. La ordenación zonal correspondiente es Zona 2: Ensanche en manzana tradicional.

La Tipología de edificación es MI: Manzana completa, cerrada sin patio de manzana, en consecuencia sólo con posibles patios de parcela.

El uso característico es el residencial plurifamiliar.

Artículo 21.- Condiciones de parcelación.

A efectos de nuevas parcelaciones y/o segregaciones se establece como parcela mínima la que presente las siguientes dimensiones:

- Fachada mayor o igual a cinco (5) metros.
- Superficie mayor o igual a cien (100) metros cuadrados.

Artículo 22.- Retranqueos.

En el frente de fachada a la calle Manzanedo y al viario VL-D no se permiten retranqueos.

Con respecto al viario VL-A la separación entre la edificación y las alineaciones a calle no podrá ser inferior a 15,00 m.

El espacio resultante de retranqueo con respecto a la alineación exterior, de uso privado y vinculado a la edificación, deberá dedicarse a aparcamiento en superficie, jardín o zona de juegos.

Artículo 23.- Ocupación.

No podrá ocuparse, sobre o bajo rasante, una superficie superior al cincuenta cinco por ciento (50%) de la superficie de parcela.

Artículo 24.- Altura máxima de la edificación.

La altura máxima de la edificación será de tres (3) plantas y 10,50 metros.

Artículo 25.- Superficie edificable.

La superficie edificable será el resultado de aplicar al solar las condiciones de ocupación y de altura máxima en plantas.

Artículo 26.- Altura de pisos.

La altura de pisos será igual o superior a trescientos (300) centímetros en planta baja y de doscientos ochenta (280) en plantas de piso.

Artículo 27.- Dotación de aparcamientos.

Los proyectos de edificación habrán de satisfacer la dotación de una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela, sin necesidad de hacerlo dentro del recinto edificado.

Artículo 28.- Usos compatibles.

Se aplicará para la regulación de usos compatibles el contenido del artículo 7.4.5. de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Don Benito.

SECCIÓN 3ª: CONDICIONES PARTICULARES PARA LAS ZONAS DE USO DOTACIONAL.

Artículo 29.- Condiciones particulares para zona de equipamiento escolar (EE).

Es la zona destinada a acoger la edificación o instalaciones dotacionales destinadas a la educación.

El uso característico es el de equipamiento educativo, tal como lo define el art. 6.5.31. de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Don Benito.

Usos compatibles: El de equipamiento deportivo, previo informe técnico en el que quede justificada la innecesariedad del equipamiento educativo.

La edificabilidad máxima será de un (1) metro cuadrado por cada dos (2) metros cuadrados de parcela, con una ocupación máxima del cincuenta por ciento (50%) para el conjunto de edificaciones e instalaciones cubiertas, que tendrán una altura máxima de una planta.

No se establece dotación mínima de plazas de aparcamiento.

La titularidad del suelo calificado como equipamiento escolar (EE) será de carácter público.

Artículo 30.- Condiciones particulares para zona de Servicios de Interés Público y Social (SIPS).

Es la zona destinada a acoger la edificación o instalaciones dotacionales destinadas a la cultura, el bienestar social, el deporte, la religión o los servicios urbanos, tal como se define en el art. 6.5.312 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Don Benito.

El uso característico es el de equipamiento deportivo.

Usos compatibles: Resto de los usos dotacionales.

La edificabilidad máxima será de un (1) metro cuadrado por cada dos (2) metros cuadrados de parcela con una ocupación máxima del cincuenta por ciento (50%) para el conjunto de edificaciones e instalaciones cubiertas, que no superarán la altura de una planta.

No se establece dotación mínima de plazas de aparcamiento.

La titularidad del suelo calificado como equipamiento escolar (SIPS) será de carácter público.

Artículo 31.- Condiciones particulares para zona de Jardines y Áreas Peatonales (PL).

Es la zona destinada a espacios ajardinados urbanizados (jardines) y a áreas de acondicionamiento vegetal destinadas al reposo de los peatones (Áreas peatonales ajardinadas), en el sentido que define en el art. 6.5.44. de las Normas Urbanísticas del PGOU de Don Benito.

El uso característico es el de jardines y áreas peatonales ajardinadas.

Usos compatibles: Sólo los usos de conservación y mantenimiento, ocio y cultura a que alude el párrafo siguiente.

Condiciones de edificación: Sólo se permitirán construcciones para servicios tales como almacenes de herramientas, conservación y mantenimiento de los jardines, aseos públicos o quioscos, estos últimos siempre que su superficie edificada no exceda de treinta (30) metros cuadrados por unidad.

La edificabilidad máxima será de 0,05 metros cuadrados por cada metro cuadrado de parcela.

La titularidad del suelo calificado como Jardines y Áreas Peatonales (PL) será de carácter público.

Artículo 32.- Condiciones particulares para la Red Viaria.

Es la zona destinada a facilitar el movimiento de los peatones, de las bicicletas, los automóviles y de los medios de transporte colectivo en superficie habituales en las áreas urbanas, así como el estacionamiento de los vehículos, en el sentido que define en el art. 6.5.38.2 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Don Benito.

Las dimensiones y características de la Red Viaria serán las definidas en el art. 6.5.40 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Don Benito.

No es compatible ningún otro uso y la totalidad del suelo comprendido en esta zona será de carácter público.

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2003, de la Dirección General, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas para la obtención del Certificado de Capacitación Profesional para el ejercicio de las actividades de: Transportistas por carretera, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Concluidas las pruebas para la obtención del certificado de Capacitación Profesional para el ejercicio de las actividades de: Transportista por Carretera, convocadas por Orden de 6 de marzo de

2003, de la Consejería de Vivienda, Urbanismo Transportes, y vista la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, esta Dirección General de Transportes ha resuelto:

Primero.- Hacer pública la relación de aspirantes aprobados en los tablones de anuncios de esta Consejería, Paseo de Roma, s/n. de Mérida, Servicios Territoriales de Cáceres, Avda. Primo de Rivera, 2, y de Badajoz, Avda. de Europa, 10, así como en la página Web de la Junta de Extremadura en Internet, dirección www.vut.juntaex.es.

Segundo.- Otorgar un plazo de 15 días hábiles, a partir de la publicación de esta Resolución en el D.O.E., para que, por los interesados, sean presentadas ante esta Dirección General cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Mérida, 8 de julio de 2003.

El Director General de Transportes,
FÉLIX HERRERA FUENTES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se hace pública la composición del jurado para otorgar premios para la realización de actividades relativas a la Educación en valores durante el curso 2002/2003 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Orden de 30 de mayo (D.O.E nº 66 de 7 de junio de 2003), por la que se convocan premios para la realización de actividades relativas a la Educación en valores durante el curso 2002/2003 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO

Artículo único

Nombrar como miembros del Jurado para otorgar premios para la realización de actividades relativas a la Educación en Valores durante el curso 2002/2003, a las siguientes personas:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Fernando Cortés Cortés, Director General de Ordenación, Renovación y Centros.

Vocales:

D. Fernando Ayala Vicente, Jefe de Servicio de Innovación Educativa, Renovación Pedagógica y Formación del Profesorado.

D. Juan Chamorro González, Jefe de Servicio de Inspección General de Educación.

D^a Rosario Moreno Gorrón, Jefa de Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad.

D^a M^a Paz Castro Robles, Asesora Técnica Docente de la Unidad de Programas Educativos de Badajoz.

D. Juan Garlito Batalla, Asesor Técnico Docente de la Unidad de Programas Educativos de Cáceres.

D. José Antonio Pulido Cuadrado, Técnico de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros.

D. Sebastián Julio Calvarro Montero, representante de las Asociaciones e Instituciones que realicen programas relacionados con la Educación en Valores.

Secretaria:

D^a Antonia Parras García, funcionaria del Servicio de Innovación Educativa, Renovación Pedagógica y Formación del Profesorado.

En Mérida, a 3 de julio de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2003, del Consejero de Cultura, por la que se da publicidad a la concesión de los Premios Extremadura a la Creación que concede la Consejería de Cultura para el año 2003.

Por Orden de 6 de mayo de 2003 (D.O.E. número 54 de 10.05.03), se convocan para el año 2003 los Premios Extremadura

a la Creación que concede la Consejería de Cultura, regulados en el Decreto 124/2000, de 16 de mayo.

Examinadas las solicitudes presentadas, instruido el oportuno expediente, vista la propuesta del Jurado y conforme al artículo 5º de la Orden de convocatoria,

RESUELVO

Primero.- Otorgar el Premio Extremadura a la Creación para el año 2003 a la mejor trayectoria literaria de autor iberoamericano a Rafael Sánchez Ferlosio.

Segundo.- Otorgar el Premio Extremadura a la Creación para el año 2003 a la mejor obra literaria de autor extremeño publicada en el año 2002 a: "Amad a la Dama" de Gonzalo Hidalgo Bayal.

Tercero.- Otorgar el Premio Extremadura a la Creación Artística para el año 2003 a Justo García Rubio por la Estación de autobuses subcomarcal en el Casar de Cáceres además de por el proyecto "Adecuación urbana medioambiental y aparcamiento en Guadalupe" (Cáceres).

Cuarto.- Otorgar el Premio Extremadura a la Creación para el año 2003 a la mejor trayectoria artística de autor iberoamericano a Manoel de Oliveira.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

También podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la

desestimación presunta de aquel. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 20 de junio de 2003.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2003, del Consejero de Cultura, por la que se da publicidad a la concesión de las becas a la creación literaria para el año 2003, reguladas mediante Orden de 23 de diciembre.

Por Orden de la Consejería de Cultura de 23 de diciembre de 2002 (D.O.E número 8, de 18.01.03), se convocan becas a la creación literaria correspondientes al año 2003.

Examinadas las solicitudes presentadas, instruido el oportuno expediente y teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el artículo décimo de la citada Orden de 23 de diciembre de 2002, vista la Propuesta de la Comisión de selección y conforme con el artículo duodécimo de la referida Orden de convocatoria,

RESUELVO

Primero.- Conceder las becas a la creación literaria para el año 2003 y por las cantidades que se expresan en el Anexo I.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

También podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo

de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 30 de junio de 2003.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I

1. FRANCISCO JOSÉ RODRÍGUEZ CRIADO	
“La verdad sobre la metamorfosis” (narrativa)	1.912 €
2. SANTIAGO CORCHETE GONZALO	
“Libro del paisaje” (poesía)	1.912 €
3. SALVADOR VAQUERO MONTESINO	
“Aprendiz de hombre” (narrativa)	1.912 €
4. MARIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ	
“El Sansón de Extremadura” (ensayo)	1.912 €
5. JUAN VICENTE FRANCO MAINEZ	
“La vida secreta del placton” (narrativa)	1.912 €
6. TERESA GUZMÁN CARMONA	
“Intenso” (poesía)	1.912 €
7. ALEJANDRO CHICO MORALES	
“La tristeza del eco” (poesía)	1.912 €
8. ANTONIO M ^a FLÓREZ RODRÍGUEZ	
“En la frontera del miedo” (poesía)	1.912 €
9. ANTONIA M ^a MOLINA ORTEGA	
“No ha lugar” (narrativa)	1.912 €
10. SEBASTIÁN DÍAZ IGLESIAS	
“A la vida y la muerte” (narrativa)	1.912 €
11. ANTONIO M ^a FLÓREZ RODRÍGUEZ	
“La fragilidad del exilio” (narrativa)	1.912 €

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE PLASENCIA

EDICTO de 30 de mayo de 2003, sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal 122/2003.

Dª CARMEN VAZ-ROMERO MORENO, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia Nº 2 de Plasencia

DOY FE: Que en este Juzgado se tramita JUICIO VERBAL 2/2003, a instancia de Dª TERESA DE JESÚS BUENO LÓPEZ, contra los desconocidos e ignorados herederos de D. Constancio Herrero Carpintero, Dª Felisa Durán Rodríguez y Dª Anastasia Durán Rodríguez y cualquier otra persona que de los anteriores trajera causa o que pueda tener interés directo o se considere afectada por el presente procedimiento; en los que se ha dictado la resolución que copiada literalmente dice lo siguiente:

“SENTENCIA Nº 73/2003

En Plasencia, a catorce de mayo de dos mil tres.

Dª MARÍA PILAR SÁNCHEZ CASTAÑO, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de 1ª Instancia Nº 2 de Plasencia, habiendo visto los presentes autos de juicio VERBAL, seguidos al número 122/2003, a instancia de DÑA. TERESA DE JESÚS BUENO LÓPEZ, con domicilio en Plasencia, Plaza de Carreteros, núm 7, quien actúa en nombre propio y en beneficio de la comunidad de propietarios formada además por D. Rafael, Dña. Juana, Dña. María Paloma, D. José Armando, D. Francisco Luis, D. Zacarías y Dña. Rosa María Bueno López, representada por la Procuradora Sra. Silva Sánchez-Ocaña y asistida del Letrado Sr. García Rubio contra LOS DESCONOCIDOS E IGNORADOS HEREDEROS DE D. CONSTANCIO HERRERO CARPINTERO, DÑA. FELISA DURÁN RODRÍGUEZ Y DÑA ANASTASIA DURÁN RODRÍGUEZ y cualquier otra persona que de los anteriores trajera causa o que pueda tener interés directo o se considere afectada por el presente procedimiento; sobre rectificación registral; ha dictado la presente resolución en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por la Procuradora Sra. Silva Sánchez-Ocaña, en nombre y representación de DÑA. TERESA DE JESÚS BUENO LÓPEZ quien actúa en nombre propio y en beneficio de la comunidad de propietarios formada además por D. Rafael, Dª Juana, Dª María Paloma, D. José Armando, D. Francisco Luis, D. Zacarías y Dña. Rosa María Bueno López se formuló demanda de Juicio Verbal contra

LOS DESCONOCIDOS E IGNORADOS HEREDEROS DE D. CONSTANCIO HERRERO CARPINTERO, DÑA. FELISA DURÁN RODRÍGUEZ Y DÑA ANASTASIA DURÁN RODRÍGUEZ y cualquier otra persona que de los anteriores trajera causa o que pueda tener interés directo o se considere afectada por el presente procedimiento, en la tras alegar los hechos y los fundamentos de derecho que estimó aplicables terminó suplicando que se dicte sentencia que contenga los siguientes pronunciamientos:

1. Se declare haber lugar a las rectificaciones registrales solicitadas, ordenando la rectificación registral de las fincas registrales números 1.942, 1.941 y 1.939 del término municipal de Carcaboso, descritas en el hecho primero de la demanda, procediéndose a la inscripción del título de dominio por compraventa (escritura pública otorgada ante el Notario de Plasencia D. Ignacio Luis Cuervo Herrero el día 22 de marzo de 2002 con el número de protocolo 246) de las fincas descritas en el hecho primero de la demanda, cuyas descripciones se dan por reproducidas, a favor de la actora y resto de comuneros en la siguiente forma y proporción que figura en la escritura pública: una novena parte indivisa de cada una de las fincas a D. Rafael, Dña. Juana, Dª María Paloma, D. José Armando. D. Francisco Luis, D. Zacarías y Dª Rosa María Bueno López y dos novenas partes indivisas de cada una de ellas a Dña. Teresa de Jesús Bueno López.

2. Se ordene asimismo la cancelación de todas las inscripciones registrales contradictorias relativas a dichas fincas obrantes en el Registro de la Propiedad de Plasencia que contradigan la nueva inscripción en su caso.

3. Se condene a los demandados a pasar por las anteriores declaraciones.

4. Se condene a los demandados si se opusieren al pago de las costas.

SEGUNDO.- Admitida a trámite la demanda se citó a las partes a la celebración del juicio previsto legalmente. Al mismo asistió sólo la actora, quien se afirmó ratificó en su demanda y propuso prueba testifical.

TERCERO.- Una vez que se practicaron las pruebas admitidas con el resultado que obra en el soporte videográfico, y efectuado por la parte demandante resumen de las pruebas y conclusiones, se dio por terminado el juicio.

CUARTO.- Que en la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales establecidas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Por Dña. Teresa de Jesús Bueno López quien actúa en nombre propio y en beneficio de la comunidad de propietarios formada además por D. Rafael, Dña. Juana, Dña. María Paloma, D. José Armando, D. Francisco Luis, D. Zacarías y Dña. Rosa María Bueno López se ejercita acción al amparo del art. 40 de la Ley Hipotecaria dirigida a obtener la inscripción registral del título de dominio por compraventa, mediante escritura pública otorgada con fecha 22 de marzo de 2002 ante el Notario de Plasencia D. Ignacio Luis Cuervo Herrero, de tres fincas rústicas al sitio de La Celadilla en el término de Carcaboso. La inscripción registral no ha sido posible por cuanto que la vendedora, Dña. Aurora López Barco las adquirió de forma verbal, careciendo de título escrito, a los titulares registrales, D. Constancio Herrero Carpintero, Dña. Felisa Durán Rodríguez y Dña. Anastasia Durán Rodríguez.

No han comparecido al procedimiento los desconocidos e ignorados herederos de D. Constancio Herrero Carpintero, Dña. Felisa Durán Rodríguez y Dña. Anastasia Durán Rodríguez ni persona alguna que se oponga a la acción ejercitada.

SEGUNDO.- Establece el artículo 40 de la Ley Hipotecaria que la rectificación del Registro sólo podrá ser solicitada por el titular del dominio o derecho real que no esté inscrito, que lo esté erróneamente o que resulte lesionado por el asiento inexacto. Cuando la inexactitud proviniera de no haber tenido acceso al Registro alguna relación jurídica inmobiliaria la rectificación tendrá lugar, entre otros modos, por resolución judicial ordenando la rectificación. En estos casos se dirigirá la demanda contra todos aquellos a quienes el asiento que se trate de rectificar conceda algún derecho.

De las pruebas practicadas en el procedimiento, esencialmente de la documental obrante en autos y de la testifical de D. Justo Díaz González, D. Gabriel Díaz Gil y D. Andrés Núñez Benítez resultan acreditados los siguientes extremos:

A) Dña. Teresa de Jesús, D. Rafael, Dña. Juana, Dña. María Paloma, D. José Armando, D. Francisco Luis, D. Zacarías y Dña. Rosa María Bueno López adquirieron de Dña. Aurora López Barco en virtud de escritura pública de compraventa otorgada ante el Notario de Plasencia D. Ignacio Luis Cuervo Herrero con fecha 22 de marzo de 2002 (adquiriendo todos ellos una novena parte indivisa a excepción de Dña. Teresa de Jesús que adquirió dos novenas partes) las siguientes fincas:

1. Terreno dedicado a cereal seco, al sitio de La Celadilla, en el término de Carcaboso. Tiene una superficie de treinta y ocho áreas y diecinueve centiáreas. Es la parcela 9 del polígono 3. Linda al Norte con Zacarías Bueno Ruano (finca número 4), al Sur con camino nuevo de Morcillo, al Este con Felisa Durán Rodríguez (finca número 8) y al Oeste con finca de hermanos García

González (finca número 10). Figura inscrita a favor de D. Constancio Herrero Carpintero en el Registro de la Propiedad de Plasencia al tomo 802, libro 26, folio 80, finca número 1.942.

2. Terreno dedicado a cereal seco, al sitio de La Celadilla, en el término de Carcaboso. Tiene una superficie de catorce áreas y diez centiáreas. Es la parcela 8 del polígono 3. Linda al Norte con Zacarías Bueno Ruano (finca número 4), al Sur con camino nuevo de Morcillo, al Este con Ildefonso Durán Rodríguez (finca número 7) y al Oeste con Constancio Herrero Carpintero (finca número 9). Figura inscrita a favor de Dña. Felisa Durán Rodríguez en el Registro de la Propiedad de Plasencia al tomo 802, libro 26, folio 78, finca número 1.941.

3. Terreno dedicado a cereal seco, al sitio de La Celadilla, en el término de Carcaboso. Tiene una superficie de quince áreas. Es la parcela 6 del polígono 3. Linda al Norte con zona excluida y Margarita Pacheco Ramos (finca número 5), al Sur con camino nuevo de Morcillo, al Este con zona excluida y al Oeste con Ildefonso Durán Rodríguez (finca número 7). Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Plasencia a favor de Dña. Anastasia Durán Rodríguez al tomo 802, libro 26, folio 74, finca número 1.939.

B) Los titulares registrales de las tres fincas citadas, D. Constancio Herrero Carpintero, Dña. Felisa Durán Rodríguez y Dña. Anastasia Durán Rodríguez, todos ellos fallecidos, las transmitieron de forma verbal a Dña. Aurora López Barco hace unos 20 años, siendo ésta desde entonces quien las ha venido poseyendo como dueña y cultivando. Los tres testigos que depusieron en el acto del juicio confirmaron este extremo, resultando asimismo de la aportación con la demanda de los títulos de propiedad de las fincas, en poder de la transmitente y en la actualidad de la parte demandante. La venta queda por tanto acreditada.

Resultando por todo lo expuesto la discordancia entre la realidad extrarregistral y el Registro de la Propiedad, en el que constan como titulares quienes transmitieron las fincas, procede estimar en su integridad la demanda presentada, debiendo rectificarse los asientos en el sentido que se expondrá en el Fallo de la presente Sentencia.

TERCERO.- No constando oposición a la demanda presentada no procede hacer expresa condena en costas.

Vistos los preceptos legales citados y demás aplicables

FALLO

Que ESTIMANDO ÍNTEGRAMENTE la demanda presentada por DÑA. TERESA DE JESÚS BUENO LÓPEZ, quien actúa en nombre propio y en beneficio de la comunidad de propietarios formada además por D. Rafael, Dña. Juana, Dña. María Paloma, D. José

Armando, D. Francisco Luis, D. Zacarías y Dña. Rosa María Bueno López, DEBO DECLARAR Y DECLARO:

1. Haber lugar a la rectificación registral de las fincas registrales números 1.942, 1.941 y 1.939 del Registro de la Propiedad de Plasencia, descritas en el Fundamento de Derecho Segundo de la presente resolución, procediéndose a la inscripción del título de dominio por compraventa (escritura pública otorgada ante el Notario de Plasencia D. Ignacio Luis Cuervo Herrero el día 22 de marzo de 2002 con el número de protocolo 246) de las fincas descritas, a favor de la actora y resto de comuneros en la siguiente forma y proporción que figura en la escritura pública: una novena parte indivisa de cada una de las fincas a D. Rafael, Dña. Juana, Dña. María Paloma, D. José Armando, D. Francisco Luis, D. Zacarías y Dña. Rosa María Bueno López y dos novenas partes indivisas de cada una de ellas a Dña. Teresa de Jesús Bueno López.

2. Haber lugar a la cancelación de todas las inscripciones registrales contradictorias relativas a dichas fincas obrantes en el

Registro de la Propiedad de Plasencia que contradigan la nueva inscripción en su caso.

Todo ello sin expresa condena en costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de CINCO días.

Firme esta resolución llévese el original al Libro de Sentencias y Autos Civiles de este Juzgado, dejándose previamente testimonio de la misma en el procedimiento de su razón, a los fines legales oportunos.

Así por esta mi Sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Plasencia a 30 de mayo de dos mil tres.

La Secretaria

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2003, de la Secretaría General, por la que se adjudica el Expte. SE-13/2003 “Adquisición de un programa de ordenador desarrollado a medida para la implantación del “Procedimiento sancionador automatizado” en la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Presidencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Administración General.
- c) Número de expediente: SE-13/2003.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Adquisición de un programa de ordenador desarrollado a medida para la implantación del “Procedimiento sancionador automatizado” en la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad
- c) Forma:

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 91.500,00 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17/06/03.
- b) Contratista: Xtrem Industria Software, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 91.500,00 euros (IVA Incluido).

Mérida, a 4 de julio de 2003. El Secretario General, MANUEL CABALLERO MUÑOZ.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Reforma de edificio de antigua cámara agraria de Fuente de Cantos para oficinas de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente”. Expte.: 0313011CA055.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0313011CA055.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Reforma de edificio de antigua cámara agraria de Fuente de Cantos para oficinas de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 18 de marzo de 2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 148.713,87 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 20 de junio de 2003.

- b) Contratista: Unión Constructora Seyma, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 143.083,00 euros, IVA incluido.

Mérida, a 26 de junio de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “918 contenedores de 800 litros para recogida de residuos sólidos urbanos”. Expte.: 0331021FD003.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0331021FD003.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: 918 contenedores de 800 litros para recogida de residuos sólidos urbanos.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 24 de abril de 2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 104.877,00 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 26 de junio de 2003.
- b) Contratista: Contener España, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 70.441,81 euros, IVA incluido.

Mérida, a 26 de junio de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Construcción de dos apriscos en el monte Las Navas en La Siberia”. Expte.: 0333011FO011.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0333011FO011.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de dos apriscos en el monte Las Navas en La Siberia (Badajoz).
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 8 de marzo de 2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 119.693,59 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 24 de junio de 2003.
- b) Contratista: Casuan, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 99.700,00 euros, IVA incluido.

Mérida, a 26 de junio de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Elaboración de las bases cartográficas de las explotaciones ganaderas de Extremadura”. Expte.: 0324121ID005.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0324121ID005.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Elaboración de las bases cartográficas de las explotaciones ganaderas de Extremadura.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 22 de marzo de 2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 109.235,00 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 4 de junio de 2003.
- b) Contratista: Tragega, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 96.126,00 euros, IVA incluido.

Mérida, a 27 de junio de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Mantenimiento de los bancos de germoplasma de higuera y leguminosas”.
Expte.: 0324041FD012.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0324041FD012.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Mantenimiento de los bancos de germoplasma de higuera y leguminosas.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 19 de abril de 2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 92.000,00 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 16 de junio de 2003.
- b) Contratista: Besland, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 84.000,00 euros, IVA incluido.

Mérida, a 27 de junio de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2003, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de aprovechamiento de un recurso de la sección A) de minas, denominado “El Canchal” en el término municipal de Bienvenida.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental (modificada por la Ley 6/2001 de 8 mayo) se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el aprovechamiento de un recurso de la sección A) de minas, denominado “El Canchal” en el Término Municipal de Bienvenida podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 30 de junio de 2003.

El Director General de Medio Ambiente,
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2003, de la Secretaría General, por la que se declara desierta la adjudicación de la obra “Construcción de aula para centro de interpretación de ecosistemas fluviales”.
Expte.: 0332011FD007.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servi-

cio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0332011FD007.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.

b) Descripción del objeto: Construcción de aula para centro de interpretación de ecosistemas fluviales.

c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 5 de junio de 2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 171.649,47 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 7 de julio de 2003.

b) Contratista: Desierta.

c) Importe de adjudicación: - - - -.

Mérida, a 7 de julio de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 7 de julio de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitado en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE nº 12, de enero de 1999) dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 7 de julio de 2003. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANEXO

EXPEDIENTE: BC03/13 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: RAFAEL ANGEL PEÑAS CUADRADO **DNI:** 30.961.199
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/. Pedroches, 91
LOCALIDAD: 14430 ADAMUZ CÓRDOBA
HECHOS: Conducir una rehala en una montería, sin poseer licencia de caza.
 Cazar sin poseer la licencia de caza
CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 90—11
SANCIÓN: Multa de: 300,00 €
 Indemnización de: €
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 1 AÑO
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BC03/21 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: FRANCISCO PARRA VACA **DNI:** 80.074.185F
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/. Fuente Caballero, 16
LOCALIDAD: 06010 BADAJOZ
HECHOS: Cazar en coto, sin permiso de su titular, en día inhabil, careciendo de la correspondiente licencia de caza, no capturando pieza alguna.
 Cazar en días de fortuna, cuando como consecuencia de incendios, epizootias, inundaciones, sequías u otras causas los animales se ven privados de sus facultades normales de defensa y obligados a concentrarse en determinados lugares
CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 91—7 : 90,11 y 90,6
SANCIÓN: Multa de: 3000,00 €
 Indemnización de: €
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 3 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BC03/93 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: LUIS MACIAS RODRIGUEZ **DNI:** 08.778.715Y
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA/ PABLO NERUDA- SN 502 B
LOCALIDAD: 06010 BADAJOZ
HECHOS: Tenencia de piezas de caza muertas, 195 pájaros, en época de veda, sin acreditar su procedencia. Iba acompañado de otra persona.
Tenencia o comercialización de piezas de caza vivas o muertas, en época de veda, sin acreditar su procedencia
CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 91—9
SANCIÓN: Multa de: 1000,00 €
Indemnización de: 292,50 €
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardaji Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BC03/111 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ENRIQUE FERNANDEZ CABALLERO **DNI:** 76.256.244C
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/. Juan Carlos I, 10
LOCALIDAD: 06892 TRUJILLANOS BADAJOZ
HECHOS: Cazar con reclamo de perdiz macho a menos de 500 metros de la linde cinegética más próxima.
Infringir las normas específicas contenidas en la Orden General de Vedas y disposiciones concordantes respecto a la caza en terrenos sometidos a régimen cinegético especial, si la infracción no puede tipificarse de otro modo
CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 91—18 en relación con art. 3.3.b. De O.G.V.
SANCIÓN: Multa de: 900,00 €
Indemnización de: €
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 2 AÑOS
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Amparo Carrasco Mulero
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC03/118 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JUAN ABEL JUSTO RUIZ **DNI:** 00.000.000
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/. Marques de Paterna, 7-1º A
LOCALIDAD: 06800 MÉRIDA BADAJOZ
HECHOS: Transitar con dos perros por el interior de un coto deportivo, estando en época de veda.
Incumplir las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 61º referentes a los perros, cuando no se hayan producido molestias o daños a la fauna silvestre
CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 89—5
SANCIÓN: Multa de: 100,00 €
Indemnización de: €
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de:
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Amparo Carrasco Mulero
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC03/135 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: CLUB DEPORTIVO "LAS POLLATAS" **DNI:** 08.228.006D
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avdª de Portugal, 17-3º I
LOCALIDAD: 41004 SEVILLA
HECHOS: Atribuirse indebidamente la titularidad cinegética de un terreno.
DEBERÁ RETIRAR LAS TABLILLAS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 15 DIAS.
Atribuirse indebidamente la titularidad cinegética en contra de lo regulado en esta Ley
CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 91—29
SANCIÓN: Multa de: 1000,00 €
Indemnización de: €
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de:
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Amparo Carrasco Mulero
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC03/145 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: FLORENCIO FERNANDEZ AGUDO **DNI:** 08.822.115M
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ RONDA NORTE, 1
LOCALIDAD: 06498 LOBON BADAJOZ
HECHOS: Incumplir las limitaciones y prohibiciones establecidas, en el art. 61º, respecto a los perros, sin causar daño a la fauna silvestres (tener galgos sueltos).
 Incumplir las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 61º referentes a los perros, cuando no se hayan producido molestias o daños a la fauna silvestre
CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 89—5 en relación con art. 614
SANCIÓN: Multa de: 61,00 €
 Indemnización de: €
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de:
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Amparo Carrasco Mulero
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 3 de julio de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001232-016070.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Eléctrica de San Serván, S.L. con domicilio en: Arroyo de San Serván, C/ Zurbarán, nº 48 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: C.T. Cáceres.

Final: C.T. Polígono.

Términos municipales afectados: Arroyo de San Serván.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms: 0,160.

Emplazamiento de la línea: Parque Empresarial del T.M. de Arroyo de San Serván.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	15,400 / 20,000
	0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores: 400 (KVA).

Emplazamiento: Arroyo de San Serván. Parque Empresarial del T.M. de Arroyo de San Serván.

Presupuesto en euros: 19.313,73.

Presupuesto en pesetas: 3.213.534.

Finalidad: Suministro eléctrico a 20 naves industriales.

Referencia del Expediente: 06/AT-001232-016070.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se

somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 3 de julio de 2003. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se declara desierta la contratación por procedimiento abierto mediante concurso de las obras “Accesibilidad en las Estaciones de Autobuses de la provincia de Badajoz (Badajoz, Fregenal de la Sierra, Fuente de Cantos, Los Santos de Maimona, Mérida, Montijo, Villafranca de los Barros, Villanueva de la Serena y Zafra)”.

Visto el expediente de las obras de referencia, incoado para la adjudicación, por concurso, de las obras “Accesibilidad en las Estaciones de Autobuses de la Provincia de Badajoz (Badajoz, Fregenal de la Sierra, Fuente de Cantos, los Santos de Maimona, Mérida, Montijo, Villafranca de los Barros, Villanueva de la Serena y Zafra)”, así como el Acta de la Mesa de contratación, constituida al efecto en primera sesión el 23 de junio de 2003, en la que tras la lectura del certificado de Registro, relativo a las ofertas presentadas, del que resulta que no se han presentado ofertas, se propone sea declarado desierto el citado concurso; esta Secretaría General, en virtud de las atribuciones que le confiere la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 30 de julio de 1999 (D.O.E. nº 90 de 3 de agosto de 1999),

RESUELVE

Declarar desierto el Concurso convocado para la adjudicación de las obras “Accesibilidad en las Estaciones de Autobuses de la Provincia de Badajoz (Badajoz, Fregenal de la Sierra, Fuente de Cantos, los Santos de Maimona, Mérida, Montijo, Villafranca de los Barros, Villanueva de la Serena y Zafra)”.

Mérida, a 24 de junio de 2003. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2003, de la Jefatura del Servicio de Asuntos Económicos y Contratación, por la que se hace pública la adjudicación de la Asistencia Técnica “Estudio de intermodalidad en el trazado ferroviario de Extremadura”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: 034AS036.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Asistencia técnica “Estudio de intermodalidad en el trazado ferroviario de Extremadura”.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE núm. 62, de fecha 29 de mayo de 2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 120.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 8 de julio de 2003.
- b) Contratista: Aristos Ingenieros Consultores, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 105.876,31 euros.

Mérida, a 8 de julio de 2003. El Jefe del Servicio de Asuntos Económicos y Contratación (P.D. 07-07-03, DOE nº 79, de 08-07-03), HERMINIO CARRASCO PINO.

ANUNCIO de 25 de junio de 2003, sobre construcción de almacén agropecuario. Situación: Finca “El Orillar Bajo”, parcela 314 F del polígono 9. Promotor: D. Antonio Garrido Calzado, en Hervás.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de almacén agropecuario. Situación: Finca “El Orillar bajo”, parcela 314 F del polígono 9. Promotor: D. Antonio Garrido Calzado en Hervás.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 25 de junio de 2003. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 26 de junio de 2003, sobre notificación de Resolución por la que se declara el desistimiento y archivo del expediente, en relación con la solicitud formulada por D. Antonio Suárez Pardo, para efectuar transporte privado complementario con el vehículo matrícula CC-6550-U.

No habiendo sido posible practicar en el último domicilio conocido del interesado la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior:

Cáceres, a 26 de junio de 2003. El Jefe de la Sección de Transporte, ANDRÉS MINGUEZ DÍAZ.

ANEXO

“El Jefe del Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes Resuelve: Tener por desistido a Don Antonio Suárez Pardo de su solicitud de nueva autorización para efectuar transporte privado complementario con el vehículo matrícula CC-6550-U, por no acompañar la documentación preceptiva dentro del plazo de diez días que a estos efectos le fue concedido, así como acordar el archivo de la misma.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Transportes en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en el que se haya practicado la notificación de la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, a 26 de junio de 2003. Gonzalo Gómez Barra.”

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Cáceres, de la Consejería de Vivienda Urbanismo y Transportes, sito en Avda. Primo de Rivera, 2-4ª Planta, de Cáceres, donde podrá dirigirse para su constancia.

Cáceres, a 26 de junio de 2003. El Jefe del Servicio Territorial, Gonzalo Gómez Barra.

ANUNCIO de 26 de junio de 2003, sobre notificación de Resolución por la que se declara el desistimiento y archivo del expediente, en relación con la solicitud formulada por D. Ángel Suárez Vázquez, para efectuar transporte privado complementario con el vehículo matrícula CC-0358-U.

No habiendo sido posible practicar en el último domicilio conocido del interesado la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior:

Cáceres, a 26 de junio de 2003. El Jefe de la Sección de Transporte, ANDRÉS MÍNGUEZ DÍAZ.

ANEXO

“El Jefe del Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes Resuelve: Tener por desistido a Don Ángel Suárez Vázquez de su solicitud de nueva autorización para efectuar transporte privado complementario con el vehículo matrícula CC-0358-U, por no acompañar la documentación preceptiva dentro del plazo de diez días que a estos efectos le fue concedido, así como acordar el archivo de la misma.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Transportes en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en el que se haya practicado la notificación de la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, a 26 de junio de 2003. Gonzalo Gómez Barra.”

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Cáceres, de la Consejería de Vivienda Urbanismo y Transportes, sito en Avda. Primo de Rivera, 2-4ª Planta, de Cáceres, donde podrá dirigirse para su constancia.

Cáceres, a 26 de junio de 2003. El Jefe del Servicio Territorial, Gonzalo Gómez Barra.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Impermeabilización de muro y red de drenaje inferior en la Facultad de Ciencias del Deporte”.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
c) Número de expediente: 13.03.45.03.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo.
b) Descripción del objeto: Impermeabilización de muro y red de drenaje inferior en la Facultad de Ciencias del Deporte.
c) Lote: No procede.
d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 34 de 20/03/03.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

363.156,03 euros I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 13 de junio de 2003.
b) Contratista: U.T.E. Cnes. Hidráulicas y Viales, S.A./Marcor Ebro, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe adjudicación: 359.524,45 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 1 de julio de 2003. El Secretario General, P.O. de 26-07-99, PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 27 de junio de 2003, sobre notificación de propuesta de Resolución del expediente sancionador seguido a D^a Francisca Grajera Roque.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común. (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Francisca Grajera Roque.

Último domicilio conocido: C/ Zurbarán, 15.- Badajoz.

Expediente nº: 111/2003.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.6.

— R.D. 1945/83, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 3.3.4.

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: La Directora de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: María Soledad Giralte Martínez.

Badajoz, a 27 de junio de 2003. El Jefe de la Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 1 de julio de 2003, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a Distribuciones Maimona, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Distribuciones Maimona, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Álvaro Carvajal, s/n.- Los Santos de Maimona.

Expediente nº: 158/2003.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.6.

— R.D. 1945/83, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 3.3.4.

Sanción: 200 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Un mes, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: El Director de Salud del Área de Llerena.

Órgano Instructor: Miguel García Meleno.

Badajoz, a 1 de julio de 2003. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 7 de julio de 2003, por el que se adjudica el concurso para la contratación de la consultoría y asistencia “Contratación de Arquitecto Técnico para la dirección, coordinación de seguridad y salud, durante la ejecución y aprobación del Plan de la obra del Hospital “Tierra de Barros” en Almendralejo”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- c) Número de expediente: CA-03.009

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: “Contratación de Arquitecto Técnico para la dirección, coordinación de seguridad y salud durante la ejecución y aprobación del Plan de la obra del Hospital “Tierra de Barros” de Almendralejo”.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 24, 25/02/2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 159.662,46 € (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 13 de junio de 2003.

b) Contratista: UTE José Marcelo Castilla López y Francisco Bravo Moreno.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 139.434,81 €.

Mérida, a 7 de julio de 2003. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

ANUNCIO de 7 de julio de 2003, por el que se adjudica la contratación de la consultoría y asistencia para la “Contratación de control de calidad de la obra del Hospital “Tierra de Barros” en Almendralejo”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.

c) Número de expediente: CA-03.010.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: “Contratación de control de calidad de la obra de Hospital “Tierra de Barros” en Almendralejo, Badajoz”.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 24, 25/02/2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 362.968,72 € (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 13 de junio de 2003.

b) Contratista: Vorsevi, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 289.969,84 €.

Mérida, a 7 de julio de 2003. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

ANUNCIO de 7 de julio de 2003, por el que se adjudica la contratación de la consultoría y asistencia para la “Contratación de Arquitecto Técnico para la dirección, coordinación de seguridad y salud, durante la ejecución y aprobación del Plan de la ampliación y reforma del Hospital “Campo Arañuelo” de Naval Moral de la Mata”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.

c) Número de expediente: CA-03.011.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: Contratación de Arquitecto Técnico para la dirección, coordinación de seguridad y salud durante la ejecución y aprobación del Plan de la ampliación y reforma del Hospital “Campo Arañuelo” de Navalmoral de la Mata.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 24, 25/02/2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 78.374,38 € (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 11 de junio de 2003.

b) Contratista: UTE Fernando de la Calle Vaquero, Felipe de la Calle Vaquero y Miguel Lázaro Méndez.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 70.500,00 €.

Mérida, a 7 de julio de 2003. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

ANUNCIO de 7 de julio de 2003, por el que se adjudica la contratación de la consultoría y asistencia para la “Contratación de Arquitecto Técnico para la dirección, coordinación de seguridad y salud durante la ejecución y aprobación del Plan de la ampliación y reforma del Hospital de Coria”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.

c) Número de expediente: CA-03.013

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: “Contratación de Arquitecto Técnico para la dirección, coordinación de seguridad y salud durante la ejecución y aprobación del Plan de la ampliación y reforma del Hospital de Coria”.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 24, 25/02/2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 91.089,68 € (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 24 de junio de 2003.

b) Contratista: UTE Ángel Calle Riobos y Emilio Antón Méndez.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 79.248,02 €.

Mérida, a 7 de julio de 2003. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

ANUNCIO de 7 de julio de 2003, por el que se adjudica la contratación de la consultoría y asistencia para la “Contratación de control de calidad de la obra de ampliación y reforma del Hospital de Coria”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.

c) Número de expediente: CA-03.014.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: “Contratación de control de calidad de la obra de ampliación y reforma del Hospital de Coria”.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 24, 25/02/2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 195.056,75 € (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 13 de junio de 2003.

b) Contratista: Vorsevi, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 157.342,40 €.

Mérida, a 7 de julio de 2003. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

ANUNCIO de 9 de julio de 2003, por el que se adjudica la contratación de la consultoría y asistencia para la “Contratación de Arquitecto Técnico para la dirección, coordinación de seguridad y salud durante la ejecución y aprobación del Plan de la obra del Hospital “La Siberia Serena Este” en Talarrubias”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.

c) Número de expediente: CA-03.007.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: Contratación de Arquitecto Técnico para la dirección, coordinación de seguridad y salud durante la ejecución y aprobación del Plan de la obra del Hospital “La Siberia Serena Este” en Talarrubias.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 24, 25/02/2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 150.697,32 € (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 11 de junio de 2003.

b) Contratista: UTE David Sáez Gervás y Rafael Palomar González.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 12.558 €.

Mérida, a 9 de julio de 2003. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

CONSEJERÍA DE TRABAJO

ANUNCIO de 11 de julio de 2003, sobre notificación de solicitud de alta de tercero del expediente de subvención a la creación de empleo EF-02251, correspondiente a la empresa “Manuela Calle Aldana”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Manuela Calle Aldana” interesada en el expediente EF-02251, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Mérida, a 23 de junio de 2003. Expediente EF-02251. Asunto: Alta de Tercero.

En relación con su solicitud de subvención para la contratación indefinida de trabajadores, formulada en base al Decreto 92/96, de 4 de junio por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida, y con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente, se hace imprescindible que formen parte del subsistema de terceros tal y como dispone el art. 1 y 4 de la Orden de 21 de abril de 1997, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, en relación con lo dispuesto en la instrucción 16 de la Orden de 3 de agosto de 2001.

Por este motivo se le requiere para que, en el plazo de 15 días desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sea presentado cumplimentando el impreso de Alta de Terceros que se acompaña, y que, una vez firmado se remita a la siguiente dirección:

Consejería de Trabajo.
Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social.
Avda. Extremadura, 43.
06800-Mérida.

Importante: La omisión de la entrega o remisión del impreso de Alta de Terceros impide el pago de la subvención provocando la paralización del procedimiento.

El Jefe de Sección de Control y Gestión Económica. Fdo.: Carlos Ríos Rivera.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de julio de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 11 de julio de 2003, sobre notificación de solicitud de alta de tercero del expediente de subvención a la creación de empleo EF-03146, correspondiente a la empresa “Instalaciones Telefónicas Pacenses, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Instalaciones Telefónicas Pacenses, S.L.” interesada en el

expediente EF-03146, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Mérida, a 23 de junio de 2003. Expediente EF-03146. Asunto: Alta de Tercero.

En relación con su solicitud de subvención para la contratación indefinida de trabajadores, formulada en base al Decreto 92/96, de 4 de junio por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida, y con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente, se hace imprescindible que forme parte del subsistema de terceros tal y como dispone el art. 1 y 4 de la Orden de 21 de abril de 1997, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, en relación con lo dispuesto en la instrucción 16 de la Orden de 3 de agosto de 2001.

Por este motivo se le requiere para que, en el plazo de 15 días desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sea presentado cumplimentando el impreso de Alta de Terceros que se acompaña, y que, una vez firmado se remita a la siguiente dirección:

Consejería de Trabajo.
Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social.
Avda. Extremadura, 43.
06800-Mérida.

Importante: La omisión de la entrega o remisión del impreso de Alta de Terceros impide el pago de la subvención provocando la paralización del procedimiento.

El Jefe de Sección de Control y Gestión Económica. Fdo.: Carlos Ríos Rivera.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de julio de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 11 de julio de 2003, sobre notificación de solicitud de alta de tercero del expediente de subvención a la creación de empleo EF-04066, correspondiente a la empresa “Caher Sistemas de Estructuras, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Caher Sistemas de Estructuras, S.L.” interesada en el expediente EF-04066, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Mérida, a 23 de junio de 2003. Expediente EF-04066. Asunto: Alta de Tercero.

En relación con su solicitud de subvención para la contratación indefinida de trabajadores, formulada en base al Decreto 92/96, de 4 de junio por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida, y con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente, se hace imprescindible que forma parte del subsistema de terceros tal y como dispone el art. 1 y 4 de la Orden de 21 de abril de 1997, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, en relación con lo dispuesto en la instrucción 16 de la Orden de 3 de agosto de 2001.

Por este motivo se le requiere para que, en el plazo de 15 días desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sea presentado cumplimentando el impreso de Alta de Terceros que se acompaña, y que, una vez firmado se remita a la siguiente dirección:

Consejería de Trabajo.
Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social.
Avda. Extremadura, 43.
06800-Mérida.

Importante: La omisión de la entrega o remisión del impreso de Alta de Terceros impide el pago de la subvención provocando la paralización del procedimiento.

El Jefe de Sección de Control y Gestión Económica. Fdo.: Carlos Ríos Rivera.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección

General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de julio de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 11 de julio de 2003, sobre notificación de solicitud de alta de tercero del expediente de subvención a la creación de empleo EF-10943, correspondiente a la empresa “Pedro José Pato Toro”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Pedro José Pato Toro” interesada en el expediente EF-10943, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Mérida, a 23 de junio de 2003. Expediente EF-10943. Asunto: Alta de Tercero.

En relación con su solicitud de subvención para la contratación indefinida de trabajadores, formulada en base al Decreto 92/96, de 4 de junio por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida, y con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente, se hace imprescindible que forme parte del subsistema de terceros tal y como dispone el art. 1 y 4 de la Orden de 21 de abril de 1997, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, en relación con lo dispuesto en la instrucción 16 de la Orden de 3 de agosto de 2001.

Por este motivo se le requiere para que, en el plazo de 15 días desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sea presentado cumplimentando el impreso de Alta de Terceros que se acompaña, y que, una vez firmado se remita a la siguiente dirección:

Consejería de Trabajo.
Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social.
Avda. Extremadura, 43.
06800-Mérida.

Importante: La omisión de la entrega o remisión del impreso de Alta de Terceros impide el pago de la subvención provocando la paralización del procedimiento.

El Jefe de Sección de Control y Gestión Económica. Fdo.: Carlos Ríos Rivera.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de julio de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2003, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se convoca concurso de suministro de material inventariable para Servicios Médicos Atención Especializada: Alergología, Cirugía General, UCI, Neonatología, Neurofisiología, Pediatría, Traumatología, etc. (Plan de necesidades 2003).

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- c) Número de expediente: CS/02/09/03/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Material inventariable para Servicios Médicos Atención Especializada: Alergología, Cirugía General, UCI, Neonatología, Neurofisiología, Pediatría, Traumatología.
- b) Número de unidades a entregar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) División por lotes y número: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.
- d) Lugar de entrega: Complejo Hospitalario de Cáceres.
- e) Plazo de entrega: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total (euros): 117.789,00 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: No procede.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

- a) Entidad: www.pliegospublicos.com. En formato papel, en la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- b) Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad y código postal: Cáceres-10001.
- d) Teléfono: 927 25 62 22.

7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 14-8-03.
- b) Documentación que integrará las ofertas: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) Lugar de presentación: Registro de la Gerencia del Área de Salud.
- d) Domicilio: San Pedro de Alcántara, 3.
- e) Localidad: Cáceres-10001.

8.- APERTURAS DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad: Cáceres-10001.
- d) Fecha: 18-9-03.
- e) Hora: Diez.

9.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por los adjudicatarios.

Cáceres, a 7 de julio de 2003. La Gerente del Área de Salud de Cáceres, ISABEL E. TOVAR GARCÍA. P.O. El Director de Gestión del Área de Salud de Cáceres, JUAN MANUEL CALVO PALMERO.

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2003, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se convoca concurso de suministro de material inventariable para Servicios Médicos Atención Especializada: Urología. (Plan de necesidades 2003).

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.

b) Dependencia: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.

c) Número de expediente: CS/02/10/03/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Material inventariable para Servicios Médicos Atención Especializada: Urología.

b) Número de unidades a entregar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) División por lotes y número: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

d) Lugar de entrega: Complejo Hospitalario de Cáceres.

e) Plazo de entrega: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total (euros): 106.000,00 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: No procede.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

a) Entidad: www.pliegospublicos.com En formato papel, en la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.

b) Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.

c) Localidad y código postal: Cáceres-10001.

d) Teléfono: 927 25 62 22.

7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: 14-8-03.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro de la Gerencia del Área de Salud.

d) Domicilio: San Pedro de Alcántara, 3.

e) Localidad: Cáceres-10001.

8.- APERTURAS DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres. Sala de Juntas.

b) Domicilio: San Pedro de Alcántara, 3.

c) Localidad: Cáceres-10001.

d) Fecha: 18-9-03.

e) Hora: Diez.

9.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por los adjudicatarios.

Cáceres, a 7 de julio de 2003. La Gerente del Área de Salud de Cáceres, ISABEL E. TOVAR GARCÍA. P.O. El Director de Gestión del Área de Salud de Cáceres, JUAN MANUEL CALVO PALMERO.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 1 de julio de 2003, sobre notificación de Resoluciones de expedientes sancionadores.

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Badajoz, a 1 de julio de 2003. El Secretario General, FRANCISCO J. LÓPEZ PESINI.

N.EXPE	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
32/03	JUAN CARLOS GARCIA VELAZQUEZ	DES000439	MADRID (MADRID)	19/05/2003	artículo 26.1) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	90,00 €
74/03	CARLOS MOURATO HERROJO	80073620	BADAJOS (BADAJOS)	19/05/2003	artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE de 22-2-92)	450,00 €
146/03	JUSTO FERNANDEZ PABLO	80036149J	MADRID (MADRID)	23/05/2003	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00 €
167/03	JOSE ANTONIO CABALLERO NAVARRO	44199230	HOSPITALET DE LLOBREGAT (L') (BARCELONA)	22/05/2003	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00 €
231/03	JON VELASCO TORRECILLA	30598479S	SANTA MARIA DE SANDO (SALAMANCA)	22/05/2003	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00 €
269/03	FRANCISCO JOSE GALAN HIDALGO	08803170N	MERIDA (BADAJOS)	03/06/2003	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00 €
271/03	CAYETANO FERNANDEZ HARILLO	25583761	MARBELLA (MALAGA)	03/06/2003	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00 €
323/03	AUGUSTO DE LA BARRERA CARO ALVAREZ	79198198K	MEDELLIN (BADAJOS)	27/05/2003	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00 €
330/03	ANTONIO SALGUERO OLMEDO	28899173H	BURGUILLLOS DEL CERRO (BADAJOS)	22/05/2003	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00 €
336/03	MANUEL SEGADOR OSORIO	9199154	PALOMAS (BADAJOS)	28/05/2003	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00 €
337/03	RUBEN MURILLO ESCOBAR	52962829	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOS)	27/05/2003	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00 €
375/03	JOSE ANTONIO DEL ARCO ROBLES	8830596E	BADAJOS (BADAJOS)	20/05/2003	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00 €
377/03	DAVID REYES LOPEZ	80066260	BADAJOS (BADAJOS)	20/05/2003	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00 €

390/03	EUSTAQUIO PIÑERO GOMEZ	8794134	VILLAR DEL REY (BADAJOZ)	05/06/2003	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00 €
393/03	LUIS PEREZ PIÑERO	8867192W	BADAJOZ (BADAJOZ)	28/05/2003	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00 €
430/03	RAMON CASTAÑO FERRERA	8819715C	BADAJOZ (BADAJOZ)	02/06/2003	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00 €
444/03	FERNANDO BARROSO ENRIQUE	8827504	BADAJOZ (BADAJOZ)	28/05/2003	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00 €
448/03	NEMESIO CHAMORO OLMO	34770331	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)	03/06/2003	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00 €
505/03	CARLOS MARTIN MARUGAN BARRIOS	50078193V	MADRID (MADRID)	15/05/2003	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00 €
529/03	RAMON JIMENEZ SAAVEDRA	8831137	BADAJOZ (BADAJOZ)	27/05/2003	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00 €
530/03	MANUEL GIL ARENCON	8846099	BADAJOZ (BADAJOZ)	10/06/2003	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00 €
540/03	JOSE FIGUEROA MAQUEDA	53264068R	MERIDA (BADAJOZ)	20/05/2003	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00 €
563/03	JUAN LUIS PEREZ GIJON	9180288	MERIDA (BADAJOZ)	27/05/2003	artículo 26.c) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	60,00 €
566/03	MARCOS CHACON PASTOR	80075260R	BADAJOZ (BADAJOZ)	27/05/2003	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00 €
701/03	DAVID LEO SAENZ	80076592E	VALLADOLID (VALLADOLID)	06/06/2003	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00 €
876/03	JUAN VILLALOBOS NUÑEZ	8839543	TALAVERA LA REAL (BADAJOZ)	06/06/2003	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00 €

EDICTO de 4 de julio de 2003, sobre notificación de la Resolución de revocación de licencia de armas. Expte.: 7/2003.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente de revocación de Licencia de Armas tipo "E" que se indica,

Expediente núm.: 7/2003.

Nombre: D. Agustín Martín Flores.

Domicilio: C/ Ródano, 1º B, 12. Cáceres.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-626400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 4 de julio de 2003. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29) El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 16 de junio de 2003, sobre modificación del Plan Parcial del Suelo Programado Urbanizable I.I.

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 16 de junio de 2003, ha sido aprobada Inicialmente la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector del Suelo Urbanizable Programado I.I, del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, presentada por D. José Manuel López Vinuesa, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico del SUP-I.I, y redactada por el Arquitecto D. Francisco Escudero Pintado, consistiendo aquélla en:

1.- Cambio de ubicación de la parcela CC hasta el borde oeste del Plan Parcial. En su nueva ubicación se denomina CC-1. Dicha parcela es propiedad de la agrupación de Interés Urbanístico, y tiene la finalidad de financiar con su venta la urbanización del sector.

2.- Reubicación de las edificaciones correspondientes a las parcelas V-5, V-6 y V-7, dentro de la nueva manzana residencial V-20, completando la formalización del bulevar central y con una ordenanza y edificabilidad análoga a las del resto del bulevar.

3.- Modificación del vial "calle 5" paralelo a la ronda norte en su parte oeste.

4.- Reubicación de la parcela dotacional Escolar DE que pasa a denominarse DE-2 implementada por la DE-1, ubicada en la anteriormente CC. Ambas parcelas son de entidad suficiente para ubicar un centro de Primaria o Secundaria.

Asimismo, acordó proceder a la apertura de un plazo de Información Pública por un mes para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, a 16 de junio de 2003. El Alcalde P.D., CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA.

ANUNCIO 23 de junio de 2003, sobre Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación nº 43-B.

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 23 de junio de 2003, ha sido aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación núm. 43-B, del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, promovido por Almacenes Badajoz, S.A., afectando a tramo de la calle Argüello Carvajal; calle Diego Barrena; calle Santiago Vázquez, y calle Figueira da Foz.

Se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, a 23 de junio de 2003. El Alcalde P.D., CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 9 de julio de 2003, sobre aprobación de Estudio de Detalle.

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, mediante Resolución de fecha 9 de julio de 2003 aprobó Inicialmente el Estudio de Detalle para las parcelas 2.1 y 2.2 de la Unidad de Ejecución P-2 "El Perú", que se tramita a instancias de D. Pedro de Miguel Mora en representación de

Jardines San Rafael, cuyo objeto es la ordenación completa del patio de la manzana nº 2, al pretenderse su desarrollo edificatorio para las parcelas 2.1 y 2.2 que la conforman a través de proyectos independientes.

El documento Aprobado Inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes en cumplimiento con lo establecido al efecto en el artículo 77 apartado 2.2 de la Ley de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001 de 14 de diciembre), plazo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El documento Aprobado Inicialmente podrá ser consultado durante el periodo de información pública en la Sección de Planeamiento y Gestión del Excmo. Ayuntamiento.

Cáceres, a 9 de julio de 2003. El Secretario Acctal., AUGUSTO CORDERO CEBALLOS.

AYUNTAMIENTO DE GARGÜERA

EDICTO de 18 de marzo de 2003, sobre aprobación del Escudo de Armas y de la Bandera Municipal.

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la adopción del escudo de armas y de la bandera municipales, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 7 del Decreto 63/2001, de 2 de mayo, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, de regulación de los símbolos, tratamientos y honores de las Entidades Locales, se expone al público el expediente por quince días, a los efectos de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinarlo y alegar lo que estimen conveniente durante el mismo plazo.

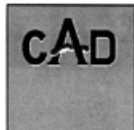
Gargüera, a 18 de marzo de 2003. El Alcalde, LEONCIO BOTE COLLAZOS.

SERVICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Medio a través del cual los ciudadanos pueden conocer sus derechos y obligaciones, y la utilización de los bienes y servicios contenidos en el servicio público de información administrativa y atención al ciudadano
(Art. 1 del Decreto 139/2000 de información administrativa y atención al ciudadano)



SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA
Http://sia.juntaex.es



CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA

C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO	C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO
ALBURQUERQUE	Avda. D. Pablo Lapeña, 13	924.40.03.55	ALCANTARA	C/ Cuatro Calles, 1	927.39.01.48
ALMENDRALEJO	Estación Enológica Apdo.96	924.66.07.43	AZUAGA	Avda. S.Tomás Aquino, s/n	924.01.82.06
BADAJOS	Avda. de Huelva, 2	924.01.20.20	CABEZA DEL BUEY	C/ Alemania, 1	924.01.99.72
CACERES	C/ Clemente S. Ramos, s/n	927.00.57.54	CASAR DE PALOMERO	Plaza de España, 1	927.43.63.85
CASTAÑAR DE IBOR	Plaza de España, s/n	927.55.44.63	CASTUERA	C/ La Fuente, 24	924.76.04.83
CORIA	Avda. Virgen de Argeme, 1	927.01.32.50	DON BENITO	C/ Canalejas, 1	924.02.14.89
FUENTES CANTOS	C/ Nicolás Megía, 21	924.50.03.32	FREGENAL SIERRA	Santa Clara, 4º-1º	924.70.11.05
GUAREÑA	Carretera de la Oliva, s/n	924.02.45.38	HERRERA DUQUE	C/ Angel Bañuelo, 1	924.01.94.23
HERVAS	Plaza González Fiori, 5	927.47.30.81	HOYOS	C/ Marialba, 14	927.01.38.56
JARAZ DE LA VERA	Ctra. Plasencia - Alcorcón	927.46.12.13	JEREZ CABALLEROS	Ermita de S. Antón, s/n	924.02.52.07
LLERENA	Avda. Jesús Nazareth, 40	924.87.04.56	LOGROSAN	Doctor Riero Sorapan, 16	927.02.25.72
MÉRIDA	Paseo de Roma, s/n	924.00.51.06	MIAJADAS	C/ Correderas, 17	927.16.07.17
MONESTERIO	C/ Ramon y Cajal, 55	924.51.63.93	MONTANCHEZ	Plaza de España, 1	927.02.35.56
MONTEHERMOSO	Plaza de España, 1-2º	927.43.06.01	MONTIJO	C/ Extremadura, 1	924.45.21.08
MORALEJA	C/ Ronda de los Molinos, 4	927.01.37.02	NAVALMORAL MATA	C/ Camino del Pozón, 1	927.53.51.75
OLIVENZA	Avda. Vva. del Fresno, s/n	924.01.45.30	PLASENCIA	Avda. Dolores Ibaruri, s/n	927.01.74.81
TALARRUBIAS	Plaza de España, 1- bajo	924.63.12.08	TRUJILLO	C/ Francisco Becerra, 2	927.02.72.11
VALENCIA ALCANTARA	C/ Esteban López, 20	927.58.06.92	VILLAFRANCA BARROS	C/ Calderón de la Barca, 2	924.52.43.77
VILLANUEVA SERENA	C/ Parque Constitución, 12	924.84.62.54	ZAFRA	Ctra. de los Santos, s/n	924.02.96.34



TELÉFONO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA
901 601 601

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Dirección General de Coordinación e Inspección

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de uso generalizado y de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Desde el año 2001 en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural se edita un CD que contiene, en archivos de formato PDF, todas las disposiciones publicadas en cada uno de los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura del año correspondiente hasta la fecha de edición y que permite además la búsqueda de disposiciones publicadas en un año utilizando diversos parámetros.

Los CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura pueden obtenerse mediante la suscripción a un año completo que comprende el envío de un CD al final de cada uno de los 3 primeros trimestres y CD anual o por la adquisición de un CD con el contenido de lo publicado en los ejemplares de todo un año.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2003 o adquisición del CD anual hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío a la siguiente dirección: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n.
06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2003: 37,52 euros.
- CDs año 2000, 2001 ó 2002 (cada uno): 18,76 euros.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2003

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 2003, es de 93,79 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 7,82 euros.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,10 euros.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,77 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,38 euros si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - I).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2003 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2003. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56